



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 6 de mayo de 2009

NÚM. 14

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2009

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la construcción de nuevas presas en el [río Arga](#).
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que explique el estudio sobre el impacto de la política de precios del agua en las [zonas regables](#) de Navarra.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio actualizado sobre la situación de la [Laguna de Lor](#) en relación con el nivel de protección de sus valores naturales, presentada por la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la implantación de máquinas expendedoras de [venta directa de leche](#) pasteurizada, presentada por el G.P. Nafarroa Bai.

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 4 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la construcción de nuevas presas en el río Arga (Pág. 3).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Jiménez Hervas (G.P. Nafarroa Bai) (Pág. 3).

A continuación interviene la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra el señor Jiménez Hervas, a quien responde la Consejera, las señoras Bozal Bozal (G.P. Unión del Pueblo Navarro) e Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Burguete Torres (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes contesta, conjuntamente, la Consejera (Pág. 4).

Se suspende la sesión a las 10 horas y 52 minutos.

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 55 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que explique el estudio sobre el impacto de la política de precios del agua en las zonas regables de Navarra (Pág. 10).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene la señora Iribarren Ribas (Pág. 10).

Seguidamente interviene la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria (Pág. 11).

En el turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra las señoras Iri-

barren Ribas y Bozal Bozal y los señores Etxarri Pellejero (G.P. Nafarroa Bai) y Burguete Torres, a quienes contesta, conjuntamente, la Consejera (Pág. 15).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 47 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 58 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio actualizado sobre la situación de la Laguna de Lor en relación con el nivel de protección de sus valores naturales, presentada por la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 18).

Para la defensa de la moción interviene el señor Erro Armendáriz (Pág. 18).

En el turno a favor intervienen el señor Etxarri Pellejero y la señora Iribarren Ribas. En el turno en contra toman la palabra la señora Bozal Bozal y el señor Burguete Torres. Réplica del señor Erro Armendáriz (Pág. 19).

Se aprueba la moción por 7 votos a favor y 6 votos en contra (Pág. 21).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la implantación de máquinas expendedoras de venta directa de leche pasteurizada, presentada por el G.P. Nafarroa Bai (Pág. 22).

Para defender la moción interviene el señor Jiménez Hervas (Pág. 22).

En el turno a favor intervienen la señora Iribarren Ribas y el señor Erro Armendáriz. En el turno en contra toman la palabra la señora Bozal Bozal y el señor Burguete Torres. Réplica del señor Jiménez Hervas (Pág. 22).

El primer punto de la moción se aprueba por 7 votos a favor y 5 votos en contra. El segundo punto se rechaza por 4 votos a favor y 8 votos en contra (Pág. 25).

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 40 minutos.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 4 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la construcción de nuevas presas en el río Arga.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Egun on guztioi. Buenos días a todos. Iniciamos la sesión de la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El primer punto del orden del día es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural para informar sobre la construcción de nuevas presas en el río Arga. Es una petición realizada por el grupo Nafarroa Bai, por lo que tiene la palabra el señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Egun on, Kontseilari andrea eta bere departamentuko kideak. Egun on, Parlamentari jaun-andreok. Como expresábamos en la solicitud de comparecencia, este grupo parlamentario quiere saber la posición sobre las conclusiones del Foro del Agua en relación con la subcuenca del río Arga, que dimana de la directiva marco europea sobre la participación ciudadana, sabiendo, además, que dicho foro ha sido directamente promovido por el Gobierno de Navarra y que en él han participado incluso algunas entidades del propio departamento. Después de ese proceso de debate y de participación ciudadana que se dio en ese marco del Foro del Agua se llegó a algunas conclusiones, una de las cuales es, por su trascendencia e importancia especial, la que nos interesa en el día de hoy –no tomen esto literalmente puesto que, lógicamente, todas y cada una de las cincuenta y siete conclusiones a que se llegó son importantes–, es la que tiene que ver con la conveniencia de no seguir construyendo nuevas presas en el río Arga, sabiendo que había varios proyectos en ejecución en el entorno de lo que se define como Sarriá, dentro del tramo que va desde Echauri hasta Puente la Reina, y que aunque alguna de ellas está prácticamente acabada hay posibilidad o por lo menos intención de seguir construyendo nuevas presas para el aprovechamiento en la producción de electricidad.*

La no conveniencia de seguir construyendo dichas presas se argumentaba en la crítica situación en la que se encuentra este tramo del río Arga, cuyo caudal es mínimo en tiempo estival, incluso se calcula que en torno a dos tercios del caudal que discurre por este río proviene directamente de la depuradora de Arazuri, lo que supone que necesita recorrido, más en esta zona en concreto, donde una parte discurre por algunos rápidos, entendiéndose por rápidos aquellos que posibilita el río Arga, no los rápidos que se pueden dar

en otros ríos, y son las zonas donde más se oxigena el agua y, por tanto, importantes ante esta situación.

Por lo tanto, dado este acuerdo que se ha alcanzado en el conjunto de este foro, con una posición bastante unánime de las diferentes entidades, asociaciones, grupos y personas que habían participado, y dado que se ha constituido el comité de autoridades competentes para tomar las decisiones correspondientes, puesto que corresponde a este comité de autoridades competentes la definición y la toma de decisión en cuanto a la construcción o no de nuevas presas en los caudales de la CHE, o sea, de la cuenca del Ebro, nos interesa saber, dado que en Navarra es la señora Consejera quien va a estar presente, lógicamente, si la posición que la señora Consejera va a defender y transmitir en este comité de autoridades es la que se acordó en el Foro del Agua sobre la conveniencia de no construir más presas en el río Arga, sobre todo en el tramo del que estamos discutiendo en este momento, que es por encima de Puente la Reina-Gares. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señor Jiménez. A continuación tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Muy buenos días. Egun on denoi. Voy a intentar contestar las dos preguntas que usted formulaba en la solicitud de comparecencia acerca de las presas en el río Arga. Tanto la Directiva Marco del Agua, en su artículo 14, como el texto refundido de la Ley de Aguas en su artículo 41 garantizan la participación pública en el proceso de planificación hidrológica. Por ello, y de cara a la elaboración del plan hidrológico de las demarcaciones del Ebro y de Cantábrico, el departamento encomendó al Centro de Recursos Ambientales de Navarra, el CRANA, la puesta en marcha de procesos de participación sobre las problemáticas existentes en las distintas subcuencas de Navarra a través de lo que se ha venido a denominar el Foro del Agua, en orden a que en dicho foro se planteasen propuestas que después, sin ningún tipo de censura, se han transmitido a la oficina de planificación hidrológica de los organismos de cuenca. Entre estos foros estuvo el Foro del Arga, en el que participaron entidades locales, sectores agrícolas, industriales y de servicios, organizaciones sociales y ciudadanas, expertos y personas interesadas en general. Los resultados del foro se recogieron en un documento publicado con el título Buscando soluciones al Arga.*

Entre las conclusiones del foro, y en relación con el objetivo 3, referido a mejorar la calidad hidromorfológica del sistema fluvial, en concreto, en la propuesta 23 se decía textualmente: Anula-

ción de las concesiones de las presas de Sarría, paralización de la nueva en construcción y demolición de la ya existente. Supongo, pues, que la pregunta se refiere a esta propuesta.

Partiendo de la base de que las propuestas del Foro del Agua en unos casos han sido asumidas por el Gobierno de Navarra y en otros no, previo estudio de una Comisión Interdepartamental del Agua, de la que han formado parte las Direcciones Generales de Medio Ambiente y Agua, Desarrollo Rural, Obras Públicas, Administración Local e Innovación, Empresa y Empleo, así como las gerencias de Nilsa y Riegos de Navarra.

En este caso concreto, y por lo que se refiere a la propuesta de reconsideración de las infraestructuras de las presas de Sarría, la comisión no ha considerado procedente asumir la propuesta, por cuanto las obras tenían todos los permisos necesarios y pertinentes, y se ha limitado a transmitir la propuesta a la Confederación Hidrográfica del Ebro como propuesta del Foro del Agua.

La posición del Gobierno respecto al tema de la construcción de las presas de Sarría es bastante simple: respeto a la legalidad mientras las autorizaciones de la CHE mantengan su vigencia.

El tema, como saben, no es nuevo en este Parlamento, se debatió también en la sesión número 83, del 30 de marzo de 2007, como consecuencia de una propuesta de acuerdo presentada por don Patxi Zabaleta Zabaleta en nombre del Grupo Parlamentario Aralar. Me remito, pues, a las páginas 77 a 81 del Diario de Sesiones. La propuesta de acuerdo fue rechazada por 35 votos en contra frente a 10 a favor. A favor se manifestaron Izquierda Unida y los grupos que ahora conforman Na-Bai, y en contra el resto de los grupos: UPN, CDN y PSN.

En aquella propuesta se instaba al Pleno del Parlamento a posicionarse en contra de la conveniencia de la construcción de las presas y al Gobierno de Navarra a no autorizar su construcción. Las razones que dimos entonces y que son válidas también hoy eran que las autorizaciones concedidas eran fruto de un largo proceso, con una concesión original por orden ministerial del 19 de mayo de 1959, reconfirmada por resolución de 9 de septiembre de 1991 de la Confederación Hidrográfica del Ebro y con declaración de impacto ambiental positiva tras resolución del 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

El Ministerio de Medio Ambiente, mediante orden ministerial de la Confederación Hidrográfica del Ebro, comunica al Gobierno de Navarra el 23 de septiembre de 2003 y hace la última y definitiva concesión de aprovechamiento hidroeléctrico, y, en tanto la Administración competente y tam-

bién autorizante, que es la Confederación Hidrográfica del Ebro, mantenga sus autorizaciones para nosotros es un tema cerrado.

En cuanto a la segunda cuestión que plantea, el comité de autoridades competentes examinará la propuesta del plan hidrológico y en especial el programa de medidas que le será presentado por la oficina de planificación hidrológica. Si en el programa de medidas se recoge alguna propuesta respecto a la construcción de las presas de Sarría, cosa que personalmente dudo, francamente, mi posición dependería, como es lógico, de los términos de la propuesta, propuesta que hoy ni se ha producido ni conocemos contenido alguno.

En todo caso, y por finalizar, le diré que el organismo de cuenca, la Confederación, prevé contestar posiblemente en su página web a todas las propuestas que se le han planteado, en especial a aquellas que no asuma.

De momento es cuanto tengo que informar sobre este asunto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señora Consejera. Tiene la palabra el señor Jiménez.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: La verdad es que su intervención, señora Consejera, le produce a este Parlamentario bastante pena y bastante tristeza, porque usted comparece aquí en condición de Consejera de Medio Ambiente, pero, claro, de su intervención podría deducirse que es gestora y que está preocupada por los intereses de las concesiones que se dieron en el cincuenta y tantos, en tiempos franquistas, etcétera, no que sea usted la Consejera de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra a 6 de mayo de 2009. Da la impresión de que usted no está aquí en esa condición, porque si estuviese en esa condición no podría decir con la tranquilidad que dice lo que ha dicho al principio de su intervención, que no asume las conclusiones del Foro del Agua, que están ligadas directamente a mostrar un estado bastante lamentable en este caso del río Arga en el tramo que estamos tratando y absolutamente todas y cada una de ellas están basadas en razonamientos medioambientales.

Si hay una situación de confrontación de intereses entre una situación medioambiental, usted tendrá que desmentir al Foro del Agua, pero no puede decir que no asume. ¿Qué es lo que no asume? ¿No asume que no se hagan las presas o no asume que la situación del Arga en este tramo tiene problemas medioambientales? Porque si asume que tiene problemas medioambientales, en su condición de Consejera de Medio Ambiente nos tendrá que decir cómo los va a solucionar. Si se hacen las presas entonces, ¿cómo va a solucionar los problemas medioambientales? Pero, claro, si siendo Consejera de Medio Ambiente ni siquiera

asume que el Arga en este tramo tiene problemas medioambientales, sí que tenemos un problema serio en esta Comunidad, porque conflictos de intereses se dan permanentemente en muchos ámbitos y este grupo puede entender que aquí hay un conflicto de intereses, porque hablamos de unas concesiones hechas en unos tiempos que seguramente nada tenían que ver con el debate que estamos teniendo hoy, y, por lo tanto, ese es el debate que queremos tener nosotros con usted y con su Gobierno.

Usted va a ir a representar a esta Comunidad, a su Gobierno, al foro competente para tomar la decisión de si se construyen o no se construyen más presas en el Arga, y le preguntábamos algo tan simple como si asume las conclusiones. Dice que no, y entonces nos da la sensación de que ustedes están desarrollando los foros participativos en torno al agua obligados por el mandado de la Directiva Marco del Agua europea, no por voluntad. Lo hacen porque se lo impone la legislación europea y les da igual qué se debata o qué conclusiones haya.

Ese es el tema de fondo que queremos discutir con usted, es algo tan sencillo como cómo resolvemos una contradicción o un conflicto de intereses entre alguien que quiere construir una presa en un sitio concreto de un río frente a los problemas medioambientales que genera en ese río, porque entonces usted o su departamento ¿por qué están planteando derribar presas en otras zonas de Navarra? Lo están planteando. ¿Cuál es el problema con esta presa o con estas concesiones? ¿Que están en manos de quien están? Ese es el problema. ¿Que las concesiones son propiedad de quienes son y eso pesa mucho? ¿Pesa más que la situación medioambiental de este río en ese tramo? ¿Ese es el problema? Pues entonces tenemos que hablar claro, porque, si no, no tiene justificación, y le recuerdo que usted está en calidad de Consejera de Medio Ambiente, y no estamos hablando de fastidiar a no sé qué personas que tienen unos derechos para hacer una explotación de una presa para producir electricidad, estamos hablando de abordar y dar solución a un problema medioambiental en un tramo concreto del río Arga, porque el río Arga en su conjunto tiene muchos problemas pero aquí de una forma extremada, y esto lo han dicho todos los agentes que han participado en el Foro del Agua, incluidos Nilsa y su director general, que también se posicionaron por que no se construyesen nuevas presas en este tramo.

No es un invento de este Parlamentario y no es un invento de este grupo. Usted ha recordado lo que ya acordó este Parlamento. Probablemente, si este Parlamento en aquel momento hubiese hecho caso a este Parlamentario y al grupo que defendió

esta misma posición ahora estaríamos hablando de otra cosa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señor Jiménez. A continuación tiene la palabra la señora Consejera.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): ¿Qué quiere que le diga, señor Jiménez? La misma pena y tristeza que le produzco yo a usted probablemente me la produzca usted a mí. Me habla de los tiempos franquistas pero usted ha defendido aquí en varias comparecencias, en varias mociones y en varias interpelaciones el RAMINP, que también es de los tiempos franquistas. Ustedes lo han defendido en muchísimas actuaciones y también es de los tiempos franquistas. Entonces, a mí me parece que ese debate está superado, es lo mismo que hablar de la paga del 18 de julio, nadie es franquista pero nadie quiere renunciar a ella, con lo cual las cosas por ser de un tiempo no son en sí mismas ni buenas ni malas, son solamente hijas de su tiempo. Entonces, ¿que la concesión es de los tiempos franquistas? Le vuelvo a decir lo mismo. ¿Qué quiere que le diga? En sí no es ni bueno ni malo. Es hija de su tiempo. Punto. En cualquier caso, usted también cae en esa contradicción.

¿Que no asumimos las conclusiones del Foro del Agua? Hombre, pues son cincuenta y siete conclusiones, entre ellas algunas que tienen que ver mucho con el agua, como, por ejemplo, decir no al tren de alta velocidad. También las conclusiones del Foro del Agua tienen sus contradicciones o sus lecturas. Asumimos las que podemos asumir.

Yo asumo mis competencias, y respeto, como autoridad competente, las competencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cosa que usted no hace. Siempre vehiculizan ustedes todas las competencias al Gobierno de Navarra, las tenga o no las tenga. Muy recientemente usted me hacía una interpelación sobre la escollera de Burlada y le tuve que recordar que fue el Ayuntamiento de Burlada el que la promovió activamente y que ustedes están en ese Ayuntamiento. Ustedes tienen la costumbre de que si en esta Comunidad hace sol la culpa es del Gobierno, si sale una nube la culpa es del Gobierno, y si llueve demasiado, también. Y no, hay un reparto de competencias, hay competencias municipales, hay competencias del Gobierno, que nosotros no eludimos, y hay competencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y usted sabe que estas autorizaciones vienen de allí y que las competencias sobre nuestros ríos vienen de allí. Y, en fin, hay unas autorizaciones, las cuales nos pueden gustar más o menos, pero, como ya he dicho en la intervención inicial: respeto a esas competencias y respeto a esas decisiones, como no puede ser de otra manera.

Me habla de medio ambiente y de que el Arga tiene sus problemas, pero también habrá que decir que las presas en cuestión también están destinadas a energías renovables, pongamos todo en la balanza.

Y en cuanto a las conclusiones del Foro del Agua, estamos hablando... Nos podemos reír todo lo que ustedes quieran, si este les parece un foro divertido a mí no me lo parece especialmente y, en cualquier caso, yo suelo ser muy respetuosa con las intervenciones de ustedes, así que como mínimo les tengo que pedir el mismo respeto, si les parece adecuado. Como les digo, en el Foro del Agua se dice que no a más presas, no a más autorizaciones, pero las que están, están. Y nosotros, y con esto termino, no tenemos competencias para cambiar esas autorizaciones, el único organismo que tiene competencias para cambiar esas autorizaciones a demanda del Foro del Agua o de quien sea –ya he dicho que nosotros le hemos trasladado la postura del Foro del Agua de una manera absolutamente diligente y transparente– es la Confederación Hidrográfica del Ebro, pues es ahí donde residen las competencias y donde se deberán tomar las decisiones de revocar, si es caso, esas autorizaciones. Yo no tengo nada más que decir al respecto.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera. A continuación tiene la palabra la portavoz de UPN, señora Bozal.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, como no puede ser de otra manera, quiero saludar a la señora Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro, así como al Director General de Medio Ambiente, señor Eciolaza, y al Director General de Desarrollo Rural, señor Echeverría.*

Agradezco a la Consejera la claridad de su exposición, en la que ha quedado muy bien matizado y claramente expuesto quién tiene las competencias en todo aquello relacionado con la construcción de las presas del Arga. Desde luego, está claro, y ha vuelto a incidir en ello después de la intervención del señor Jiménez, que la competencia es de la Confederación Hidrográfica del Ebro, no del Gobierno de Navarra.

También ha quedado muy claro el posicionamiento del departamento ante las conclusiones del Foro del Agua. Creo que el señor Jiménez debe saber que detrás de las declaraciones de la señora Consejera está la Comisión Interdepartamental del Agua, que está formada por varias comisiones. Son las direcciones generales de Medio Ambiente y Agua, de Desarrollo Rural, de Obras Públicas, de Administración Local y de Innovación, Empresa y Empleo, así como las gerencias de Nilsa y

Riegos de Navarra. Si se crea una comisión con el objetivo de que haya unos posicionamientos desde la perspectiva transversal, algo respecto a lo que en este Parlamento hemos oído yo creo que todos los Parlamentarios reivindicaciones de que es una medida buena, positiva y competente, yo creo que en este caso también habrá sido buena, positiva y competente, y no ha sido una decisión de un solo departamento sino de varios. Por lo tanto, yo creo que eso también hay que valorarlo y, desde luego, no criticarlo en el tono y en el sentido que ha hecho el señor Jiménez.

Las obras, como ha dicho la Consejera, tenían los permisos necesarios. El informe de la Comisión, precisamente avalando esta tesis, dijo no a aceptar esas recomendaciones del Foro del Agua. Por ello, mientras los organismos competentes, que son, lógicamente, la Confederación Hidrográfica del Ebro, que tiene la competencia principal, el Ministerio de Medio Ambiente y también el Ayuntamiento de Puente la Reina, que otorga las licencias de actividad clasificada, mantengan los permisos, como ha dicho la Consejera, hay que mostrar respeto total a la legalidad. Creo que es algo que no se puede cuestionar.

Yo puedo comprender la preocupación de Nafarroa Bai por conservar el aspecto naturalístico y de calidad de las aguas y de los ríos, pero, vamos, creo que no hay ninguna duda de que el departamento también tiene esa preocupación, aunque parece que el señor Jiménez lo duda en muchas ocasiones. Creo, de verdad, que nos gusten más o menos las diferentes decisiones adoptadas por los órganos competentes en este tema o en cualquier otro tema, hay que aceptar siempre la legalidad. Esa es una premisa que no nos podemos saltar en ningún foro oficial, pero, desde luego, muchísimo menos en esta casa en la que estamos, que es el Parlamento, generador de las leyes de Navarra. Si la Consejera no respetara las decisiones adoptadas en este foro, es decir, si no aceptara la legalidad y la normativa, desde luego, yo estoy convencidísima, y creo que el resto coincidirá conmigo, de que los primeros que criticarían a la Consejera por no obedecer la normativa serían los Parlamentarios de Nafarroa Bai. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Bozal. Tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la señora Consejera y al Director General de Medio Ambiente, así como al resto del equipo, pero tengo que decir que las explicaciones de la Consejera, realmente, no han aclarado a esta portavoz cuál es la posición. Es más, incluso le ha preocupado cómo se han desarrollado tanto la*

contestación de la Consejera como la intervención de UPN, porque, desde luego, si poco nos habían aclarado las manifestaciones de la señora Consejera, con lo que ha dicho la señora Bozal, portavoz de UPN, ya no entendemos a qué foro se refería, si al Parlamento, al Foro del Agua o a qué.

Evidentemente, no vamos a entrar aquí a discutir si un Gobierno tiene que cumplir la legalidad, es que no creo que se esté discutiendo esto. A mí me parece que la solicitud de comparecencia se ha realizado para que la Consejera explique y analice la posición del departamento ante las conclusiones del Foro del Agua en lo relacionado con la construcción de nuevas presas en el río Arga. Es cierto que existen una serie de concesiones, pero esto no quita que estas concesiones se puedan cumplir siempre y cuando se cumpla la legalidad, evidentemente, y siempre y cuando tengan un desarrollo, es decir, cumplan todas las normativas en materia medioambiental. Y si en un momento determinado la creación de una presa no cumpliera los requisitos medioambientales que a día de hoy exige la legislación, entiendo que esa presa no se podría construir, digo yo, precisamente aplicando la legalidad. Es decir, las concesiones pueden ser del año 50 pero la normativa a aplicar es la de 2009, y la normativa a aplicar permitirá o no que esa concesión se lleve a cabo, porque, si no, menudo chollo, y perdónenme por la expresión, que a mí en el año 50 me den una concesión y a partir de ahí pueda hacer de mi capa un sayo porque la normativa no me incumbe.

Evidentemente, hay competencias que son de la CHE, hay competencias que son del Gobierno de Navarra y hay competencias que son de los Ayuntamientos, pero yo creo que aquí de lo que se está hablando es de cuál va a ser la postura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en cuanto a sus competencias, porque, evidentemente, el Departamento de Medio Ambiente en el ámbito medioambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible, en el ámbito del cumplimiento de la legalidad podrá decir mucho a la CHE de cómo se podrá construir esta presa igual que le podrá decir mucho al Ayuntamiento. Es decir, no hablemos aquí de que esta es una cosa que a mí me resbala, porque cuando el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ha considerado que en un municipio no se podía realizar cierta obra porque iba en contra de la legislación ambiental no ha planteado: mire, es que yo no lo sé porque esto es competencia de los Ayuntamientos.

Por lo tanto, desde luego, este grupo entiende que respecto a estas nuevas presas para las que existe una concesión, pues existe la concesión, el Departamento de Medio Ambiente tiene que ser absolutamente riguroso para que estas concesiones, si se pueden otorgar y se pueden construir con

base en las mismas, cumplan hasta el último requisito que exige la legislación medioambiental a fecha de hoy, no me cabe ninguna duda. Y lo que habrá que valorar es si esas concesiones dadas en el año 57, aplicando la legislación que se exige a día de hoy, se pueden llevar a cabo o no se pueden llevar a cabo. Y eso le corresponde al Departamento de Medio Ambiente, no a la CHE, porque yo a la CHE le podré decir: oiga, mire, mientras no cumpla la normativa que se exige en este momento, no hay concesión que valga. Por lo tanto, sinceramente, no creo que tengamos que echar balones fuera y creo que el Departamento de Medio Ambiente tiene mucho que decir en este tema y puede ser muy riguroso a la hora de exigir que se cumpla la normativa medioambiental o puede ser menos riguroso sin incurrir en la ilegalidad, y, desde luego, lo que se le exige desde este grupo es que sea muy riguroso en la exigencia del cumplimiento de la legislación medioambiental, porque, evidentemente, en el tema medioambiental, claro que existen intereses contrapuestos, pero lo hemos repetido muchas veces, o nos lo creemos o no nos lo creemos, y si tenemos normas medioambientales que exigen ser rigurosos e impiden una serie de crecimientos que en el año 57 se autorizaban, los tendremos que aplicar, incumban a quien incumban.

Por lo tanto, únicamente me queda manifestar que no nos ha quedado clara cuál era la posición y que también nos hubiese gustado, en cuanto a la segunda parte de la comparecencia, que era relativa a la posición que iba a mantener el departamento en el comité de autoridades competentes, que nos hubiese dado una explicación más amplia que la que ha dado la Consejera, porque créame, señora Sanzberro, si le digo que hoy no salimos de aquí con una sensación clara de cuál es la posición del Departamento de Medio Ambiente frente a las conclusiones del Foro del Agua, cuál es la posición que va a mantener, que para mí era lo interesante de esta comparecencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Iribarren. A continuación tiene la palabra el portavoz de CDN, señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, egun on, señorías. Quiero dar la bienvenida a la Consejera Sanzberro y a sus dos directores generales que la acompañan en esta mañana en la que una vez más en este Parlamento se ha hablado de las afamadas y famosas presas que no se han construido aún, creo, en la localidad de Puente la Reina. Se ha dado la imagen de que en un proceso de participación parece que el Gobierno está obligado a recoger todas y cada una de las inquietudes, y, de entrada, creo que la Consejera ha sido certera a la hora de demostrar que eso no es así, pero ni en este ni en*

ningún otro Parlamento ni en ningún Ayuntamiento o Administración Pública en la que puede gobernar Nafarroa Bai. Quiero decir que cuando hay un proceso de participación pública, de información pública, las personas que se sienten afectadas pueden presentar sus alegaciones a un plan municipal, a una iniciativa municipal, a una iniciativa del Gobierno, a una iniciativa particular, etcétera, y hay una autoridad medioambiental que va resolviendo o va a analizando esas alegaciones o ese proceso de participación pública que se ha producido, y yo creo que eso es sano y saludable.

En de ese proceso de demarcación del ámbito de la cuenca del Ebro participa un foro, que es el Foro del Agua, y está muy bien que participe y que haga sus aportaciones y sus propuestas, pero yo creo que también hay que reconocer que la Administración, el Ejecutivo, no el Legislativo, es el que tiene que adoptar una postura final con las propuestas que dentro de ese proceso de participación se hayan podido recoger. Yo creo que hay que aceptar con absoluta normalidad que haya un proceso de participación, que, evidentemente, se regula por una ley, se puede interpretar que eso es una imposición normativa, pues como todas las leyes, pero, en todo caso, es una norma que dice que hay que hacer un proceso de participación, yo creo que el Gobierno de buen grado lo desarrolla y después depura todas y cada una de esas propuestas porque realmente a los ojos del Gobierno algunas pueden tener mucho sentido y fundamento, otras pueden tener menos y otras pueden no tener ninguno.

Por tanto, yo creo que, desde este punto de vista, hay que entender que ese proceso de participación pública en absoluto obliga al Gobierno a defender ni a compartir todas y cada una de las propuestas que se plantean en ese ámbito. De entrada, yo creo que es importante reseñar esa cuestión.

La segunda cuestión que yo creo que es importante reseñar es el papel que juega el Gobierno de Navarra en este proceso de las famosas presas de Puente la Reina. Aquí da la sensación, y a nosotros la Consejera sí que nos ha aclarado no las dudas, porque no las teníamos, pero sí todas y cada una de las inquietudes que se podían haber manifestado inicialmente, de que se quiere mezclar todo y confundir, y se asocia que hay unas concesiones del año 58 o 59, que son concesiones, ni más ni menos, ni permiten la construcción de una obra ni dan carta blanca o carta de naturaleza a ninguna decisión posterior. Hay unas concesiones, que, por cierto, no las ha dado el Gobierno de Navarra, ratificadas, si no se he entendido mal, en el año 91. Para entonces ya se había muerto Franco, ya estaba enterrado, aunque en algún momento ha parecido que no. Pero, bueno, en el año 58 hubo unas concesiones que fueron ratificadas en el año 91, y, después, en el ejercicio del reparto competencial,

que este portavoz asume y comparte, hay unas responsabilidades competenciales del ministerio, otras de las comunidades autónomas y otras de las entidades locales. Y, curiosamente, la concesión no la ha dado el Gobierno de Navarra, curiosamente, la renovación, por llamarla de alguna manera, de esa concesión tampoco la ha dado el Gobierno de Navarra y, curiosamente, la declaración de impacto ambiental tampoco la ha dado el Gobierno de Navarra, y esa declaración es de año 2001, no de la época preconstitucional y franquista, no, es bastante reciente. En el año 2001 se dio una declaración de impacto ambiental favorable, y en 2003, efectivamente, con la normativa actual.

Entonces, me da la sensación de que lo que se está planteando es que la Administración, al nivel que corresponda, estatal o foral, incumpla la normativa y por el artículo equis se diga que no se construyan esas presas porque no nos parece conveniente, obviando que hay un proceso de participación y un proceso reglado que legitima las acciones de la Administración Pública. Entonces, hay unas autorizaciones, unas concesiones, una renovación de esa concesión y una declaración de impacto ambiental favorable que da el ministerio. Oiga, ¿y aún tenemos que seguir insistiendo en este Parlamento que, pese a eso, el Gobierno de Navarra tiene que decir que no a la construcción de esas presas, cuya licencia de obra, por cierto, no la da el Gobierno de Navarra, sino que la da una entidad local? ¿Y aún tenemos que insistir en que vamos a decir que no? Oiga, eso tiene un nombre penalmente. Si estamos diciendo que después de todo ese proceso hay que decir que no, eso tiene un nombre.

Evidentemente, nosotros, que aceptamos ese reparto en el que el Estado tiene unas competencias importantes en ese proceso, solo podemos decir que se siga el procedimiento. Estoy seguro de que si esas presas finalmente se construyen se establecerán medidas correctoras que minimicen los posibles efectos medioambientales que puedan tener. Y es cierto también que a lo largo de los últimos meses se habla con mucha insistencia en este Parlamento de la sostenibilidad, y a mí me agradó enormemente, señor Jiménez, que el portavoz de su grupo insistiese recientemente en un Pleno no solo en la sostenibilidad medioambiental, sino también en la social y en la económica, que, por cierto, parece que a Na-Bai se le olvidan alguna vez. Su portavoz habló de sostenibilidad medioambiental, social y económica. Y cuando oímos que no a las líneas de alta tensión, cuando oímos que no a las centrales térmicas, cuando oímos que no a las presas en Puente la Reina y a otras iniciativas que pueden poner el solfa la sostenibilidad medioambiental, con base en los juicios de algunos, me da la impresión de que se olvida de todo lo demás, de la sostenibilidad social y de la economi-

ca, que son tan importantes como la sostenibilidad medioambiental. Yo creo que en el equilibrio está la virtud, hay que tener un respeto medioambiental, que yo creo que el Gobierno de Navarra tiene y el Estado también, pero también tenemos que tener en cuenta la rentabilidad y la sostenibilidad social y económica, y me da la sensación de que si hiciéramos caso a algunos análisis aún estaríamos, como he dicho otras veces en esta Comisión, con una vela para poder leer en nuestras casas, con una luz tenue y pobre leyendo el libro, porque si decimos que no a las líneas de alta tensión, si decimos que no a las térmicas, si decimos que no a las presas que permiten energías renovables y a tantas otras cosas, estaremos en la prehistoria, señorías. Y yo creo que se puede y se debe progresar con criterio y con rentabilidad económica, social y medioambiental, con pleno respeto medioambiental, y eso es lo que creo que está haciendo el Gobierno de Navarra y lo que quiero entender que quiere hacer el Estado frente a algunos comentarios y algunos análisis que más bien me han dejado asombrado, y no precisamente de la Consejera. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señor Burguete. A continuación tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señor Erro.

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, egun on. Quiero saludar a todos ustedes y especialmente a la señora Consejera y a los directores generales que la acompañan. Yo creo que sería interesante que al menos algunos tuviéramos una vela para poder leer, porque no por tener mayor capacidad de energía eléctrica se es capaz de leer correctamente lo que se dice sobre estos asuntos. El estudio de impacto ambiental realizado en el año 2003 no hace prácticamente ninguna valoración ambiental de la construcción de estas presas, y llega a decir que el tramo del río donde se pretende actuar no tiene valor medioambiental. Eso dice el estudio de impacto ambiental, hecho en el año 2003 por la Administración del Estado. Y todos sabemos que sensibilidad ambiental tenía la Administración del Estado en el año 2003. Tampoco plantea ni emite alternativas posibles. Por lo tanto, quizás necesitamos la vela cuando menos para poder ver lo que dicen esos elementos.

Yo también comparto la crítica a la señora Consejera. Usted dice: ya hay un Foro del Agua que ha hecho una propuesta, nosotros, a través de una comisión técnica, no la aceptamos, pero la hemos enviado a la Confederación. Entonces, ¿cuál es la posición del departamento? Ustedes han tramitado la propuesta del foro pero no aceptan esa propuesta. Dicen que por el respeto a la legalidad. Es el único argumento que ha dado

usted aquí. Las propuestas que han aceptado del Foro del Agua ¿incumplían la legalidad? ¿O en el resto de propuestas también se cumplía la legalidad pero en este caso ustedes no las han aceptado por otras razones, que es lo que nosotros sospechamos? Desde luego, nos parece que no estamos planteando una asunción competencial que no le corresponde, pero sí le estamos exigiendo una posición política. Usted, como Gobierno de Navarra, ¿qué posición política va a tener en relación con la construcción de estas presas en el cauce del río Arga a su paso por Puente la Reina?

Estoy de acuerdo con que la concesión inicial es hija de su tiempo, pero no de nuestro tiempo. De nuestro tiempo es hija la Directiva Marco del Agua y la normativa legal que se ha acordado en época democrática con los parámetros y la sensibilidad que en este momento existe en nuestra sociedad.

Por lo tanto, creo que el Gobierno, y le traslado la propuesta, debería trasladar la necesidad de actualizar estas concesiones, que corresponden a la época franquista, no lo olvidemos, en las que prevalece el interés económico sobre el ambiental, porque, evidentemente, hay que tener en cuenta el interés económico, el interés social pero también el interés ambiental, el problema es que cuando hay Gobiernos y hay partidos políticos que anteponen por encima de todo el interés económico, y, además, no el interés económico general, sino el de determinados intereses particulares. En este caso quizás podamos estar hablando de algún elemento de estas características.

Después de actualizar esas concesiones, también consideramos que es necesario revisarlas, revisar y proceder a un nuevo proceso administrativo con todas las garantías de respeto a esa Directiva Marco del Agua y a la normativa que en estos momentos existe en el conjunto del Estado y también en Navarra, porque creemos que no se está produciendo. Por lo tanto, lo que le pido a usted como Consejera es que se posicione, que el Gobierno de Navarra tenga un posicionamiento político, porque nos da la sensación de que usted le está pasando el marrón a la Confederación Hidrográfica sin querer posicionarse. Díganos usted si entiende o no la necesidad de construir y el respeto ambiental que requieren estas dos presas en el cauce del río Arga a su paso por Puente. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señor Erro. A continuación tiene la palabra la señora Consejera.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): En primer lugar, agradezco todas las intervenciones. Intentaré volver a explicar o a

aclarar una cuestión que ha sido puesta encima de la mesa tanto por el portavoz del PSN como por el de Izquierda Unida. Ustedes dicen que yo no he aclarado mi posición como Consejera o la posición del departamento. Yo creo que ustedes confunden posición del departamento con opinión personal, y la posición del departamento ya la he dicho: respeto a una serie de competencias, y las voy a volver a repetir, porque volvemos a la época franquista yo creo que innecesariamente.

Vamos a ver, la primera concesión, como he dicho en mi primera intervención, es de 19 de mayo de 1959, reconfirmada por resolución del 9 de septiembre de 1991. El 17 de septiembre de 2001 la Secretaría General de Medio Ambiente formula declaración de impacto ambiental positiva. ¿Que el Estado en aquellos tiempos no tenía sensibilidad? Qué quiere que yo le diga, ni lo afirmo ni lo niego, usted lo ha dicho y ya está, pero, en cualquier caso, es una autoridad competente y, en ese sentido, a mí también me sorprenden de alguna manera las valoraciones o la posición de la portavoz del Partido Socialista que anteriormente había dado por buenas estas competencias y estas autorizaciones. Hoy me quedo con la duda, aunque no me corresponde a mí formular preguntas a los señores Parlamentarios y no las formularé.

Como digo, hay una declaración de impacto ambiental positiva del ministerio de 2001 y una comunicación al Gobierno de Navarra de 23 de septiembre de 2003, donde se hace la última y definitiva concesión del aprovechamiento. Por esas fechas yo creo que todos estábamos en este Parlamento, o por lo menos la mayoría. No estamos hablando de la época franquista, estamos hablando de 23 de septiembre de 2003, un tiempo suficientemente reciente.

Y, como digo, la posición del departamento es de respeto a esas autorizaciones y a esas competencias del Estado, y también tengo que recordar que además de esas autorizaciones y esas resoluciones renovando esas autorizaciones, está la autorización de actividad clasificada –no sé fecharla exactamente, no sé si es de 2005 o de 2006, pero también es de unas fechas absolutamente recientes, podemos decir que de ayer– del propio Ayuntamiento de Puente la Reina. ¿Que tampoco tiene sensibilidad medioambiental? Pues, en fin, tampoco afirmo ni niego, porque no me corresponde.

Y vuelvo a insistir en que una cosa es la posición del departamento y otra es la opinión personal, pero no creo que me corresponda verter opiniones personales como tampoco voy a verter opiniones personales sobre otras cuestiones que hoy no están encima de la mesa. No me han pedido ustedes, como digo, las cincuenta y siete conclusiones del Foro del Agua, algunas de las cuales nada tienen que ver con el Foro del Agua, pero tampoco

voy a emitir opinión personal acerca de eso. Respeto que en un Foro del Agua se hagan peticiones que no tienen que ver con el agua, pero una cosa es que lo respete y otra cosa es que la Administración las asuma, en cualquier caso, no voy a descalificarlas. Las respeto, pero no las asumo.

Esa es la posición del departamento, que creo que ha sido explicada claramente, es una posición de respeto, nos guste o no nos guste, a las competencias de cada quien, que a veces a título personal o a nivel individual nos pueden gustar más o nos pueden gustar menos, pero una cosa es la opinión personal y otra cosa es la posición institucional del cargo que se representa.

Por mi parte, creo que con esto queda aclarada la posición de nuestro departamento a este respecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera. A petición de la Consejera, vamos a hacer dos minutos de receso para despedir a los compañeros.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 52 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 55 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que explique el estudio sobre el impacto de la política de precios del agua en las zonas regables de Navarra.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Reanudamos la sesión con el segundo punto previsto en el orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que explique el estudio sobre el impacto de la política de precios del agua en las zonas regables de Navarra. La petición ha sido realizada por el Partido Socialista, por lo que tiene la palabra su portavoz, la señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Buenos días de nuevo. Realmente, la solicitud de esta comparecencia, como de muchas otras, por qué no decirlo, viene derivada de una publicación en un periódico de la Comunidad, en concreto Diario de Navarra, del estudio que se había realizado que revelaba el impacto de la política de precios de agua en las zonas regables de Navarra. A este grupo le pareció que era interesante que el departamento hubiese planteado que se hiciese este estudio y que se hubiese encomendado, pero, además, nos pareció que era interesante que la Consejera nos informase de cuál*

había sido el resultado y de las medidas que se podrían adoptar como consecuencia de este estudio, puesto que en ese estudio se hacían cuatro planteamientos: la interpretación jurídica de la normativa de aplicación al agua de riego, los costes y beneficios atribuidos a la actividad del regadío, el impacto económico derivado de la elevación del precio, y también se planteaba que se aportara a la Confederación Hidrográfica del Ebro información relevante y específica de la recuperación de costes de Navarra en el tema de los regadíos.

Entre las conclusiones que planteaba, venía decir a de alguna manera que la política de precios no es adecuada para mejorar la gestión del agua agraria en Navarra. Evidentemente, eso, unido a las quejas que en algunos momentos ha habido entre los agricultores sobre el grado o el coste que suponía el tema de poner regadío o el coste del agua, hizo que no estaría de más que se conociese en este Parlamento el estudio y, sobre todo, si a raíz de este estudio el departamento ha tomado alguna medida o ha planteado algo o cuál es la política que va a llevar en este tema.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Iribarren. A continuación tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Buenos días de nuevo. Como ha dicho la señora Iribarren, quizás la razón fundamental de ese estudio hay que verla en la Directiva Marco del Agua y en las decisiones que habrá que tomar en el futuro sobre la recuperación de costes y lo que se pueda plantear en algún momento en el ámbito de la Confederación, en definitiva, se trata de tener unos datos reales de cómo las distintas decisiones que se puedan proponer en su momento pueden afectar a los regadíos que estamos desarrollando en Navarra.*

Les voy a dar, lógicamente, una visión o un seguimiento del estudio lo más abreviado que hemos considerado. Teniendo en cuenta, además, que el estudio está colgado en toda su amplitud en la web de Riegos de Navarra, no me parecía oportuno, puesto que, además, lógicamente, como no puede ser de otra manera, es muy técnico, extenderme demasiado. No obstante, llegar a las conclusiones sin ver cómo se ha desarrollado este estudio es imposible, por lo tanto, lo haremos de la manera más amena posible con un PowerPoint para que ustedes puedan seguirlo de mejor manera, y yo, por mi parte, iré comentando las diapositivas y las cuestiones de mayor relevancia.

Como digo, lo que se ha pretendido es estudiar el impacto de la política de precios del agua en las

zonas regables de Navarra. Esa es la finalidad del estudio: tener más información que sirva para evaluar la repercusión que futuras decisiones en la aplicación de la Directiva Marco puedan tener sobre los regadíos que se están desarrollando en Navarra.

Plantea, pues, la recuperación de costes asociados al agua, y considera tres tipos de costes: financieros, ambientales y del recurso, con el objetivo de que dicha recuperación contribuya a la mejora de los ecosistemas acuáticos, que es el objetivo esencial de la directiva.

Como antecedente, hablaremos del regadío y del agua en el ordenamiento jurídico español. En relación con el agua, basa sus fundamentos en el principio de gratuidad. El hecho imponible está limitado a las infraestructuras hidráulicas y la aplicación de cánones y tarifas para la recuperación de los costes asociados a las mismas no contradice el citado principio de gratuidad. La normativa española vigente en principio excluye el regadío de la aplicación de los cánones de vertido, así como del canon de autorización u ocupación del dominio público hidráulico. Por tanto, aparte de la obligación de los regantes y de otros usuarios de tributar por las depuradoras y otras obras hidráulicas que contrarresten el deterioro ambiental del agua pública, a través de la denominada tarifa de utilización del agua pública, no existe base jurídica clara y concreta sobre la que fundamentar la existencia de obligaciones tributarias de los regantes por costes derivados de la contaminación difusa o a otras afecciones de carácter ambiental atribuibles al regadío. Ni la Directiva Marco del Agua ni su trasposición alteran o modifican significativamente lo anterior.

En cuanto a las razones de este estudio, les diré que este estudio se ha hecho por la importancia estratégica del regadío en Navarra. Aunque el regadío, con menos del 1 por ciento del PIB y del 2 por ciento de la ocupación total, presenta una limitada visibilidad en el conjunto de la economía navarra, ejerce un papel muy destacado en la organización económica, social, territorial y ambiental de la Comunidad Foral, concentra el 35 por ciento del añadido bruto total agrario y el 43 por ciento de la ocupación total agraria.

Importancia estratégica del regadío en Navarra. Es la base de la economía y de la ocupación de las áreas rurales de la mitad sur de Navarra. También es la base de la diversificación productiva agrícola. Permite el desarrollo de más de sesenta cultivos inviábiles en su mayor parte en condiciones de secano, pero, desde el punto de vista económico, lo más relevante es que el regadío es un componente esencial del complejo agroalimentario, entramado de actividades que incide sobre el 16 por ciento de la renta y el 20 por cien-

to del empleo total regional y que cobra, asimismo, una notable importancia estratégica en el conjunto de la demarcación del Ebro.

El mapa que ven ustedes en este momento sirve también para dejar clara la evidencia de la correlación directa que existe entre la existencia de regadío y el peso de la industria agroalimentaria. A más intensidad y presencia de regadío en el sur de Navarra en concreto, mayor ocupación laboral en industrias agroalimentarias con la excepción evidente de Pamplona y su comarca.

A continuación voy a centrarme en el objetivo principal para el que se me ha citado a esta comparecencia, que no es otro que explicar el estudio, y por cortesía hacia ustedes he pensado que lo que de verdad les importa que les cuente de este estudio son las conclusiones que de él se extraen, por lo que mi intervención se va a centrar en ello, evitándoles tener que escuchar detalles sobre procedimientos y técnicas utilizados, datos vertidos en los numerosos anejos, etcétera. No obstante, como les he dicho anteriormente, les recuerdo que todo aquel que esté interesado en tener más información al respecto, tiene acceso a la totalidad del estudio en la página web de nuestra sociedad pública Riegos de Navarra.

Es un estudio que consta de una memoria de ciento veintidós páginas y once anexos con más de mil páginas. Paso a exponer las conclusiones del estudio.

El estudio constata y deja patentes una serie de limitaciones estructurales del regadío navarro, que se resumen muy esquemáticamente en esta pantalla. Aunque la fragmentación de la propiedad de las tierras de riego es de más de cuarenta mil titulares junto con su dispersión espacial, lo que supone una limitación estructural, esta aporta, por otro lado, una de las claves de su dimensión social. Las tierras de riego configuran pequeñas explotaciones familiares de dimensión económica muy reducida. Prácticamente, el 90 por ciento de las mismas no llegan a mantener un ocupado a tiempo total. Ello justifica la escasa profesionalización, de modo que no llegan al 21 por ciento los titulares de explotación que reúnen la condición de agricultor a título principal. Todo ello se traduce en un sector muy envejecido, de modo que los titulares de más de sesenta y cinco años suponen más de un tercio del total.

En la siguiente diapositiva ven la productiva del agua, que es muy variable en Navarra en función de los cultivos y de las zonas. Ahí tenemos una productividad bruta de 0,70 euros por metro cúbico, una productividad marginal de 0,21 euros por metro cúbico.

La capacidad de pago también es, lógicamente, limitada. La capacidad de pago de las explotacio-

nes presenta limitaciones para afrontar costes adicionales a los soportados. Se ha estimado una renta bruta, como ven en pantalla, de 22.664 euros por ocupado, que integrando los costes de los servicios del agua, no aguanta la renta de referencia nacional, que es de 22.732 y se sitúa muy por debajo de la renta bruta disponible por ocupado en la Comunidad Foral, que es de 36.522.

Este nivel de renta condiciona de forma apreciable la correcta remuneración del trabajo y del capital, resultando márgenes netos muy ajustados, que, como media, equivale a 203,69 euros por hectárea o 0,066 euros por metro cúbico de agua utilizada. En algunas zonas y orientaciones productivas pueden resultar incluso negativos.

Queda, por tanto, un estrecho margen para la remuneración conjunta del agua. Los capitales propios y la gestión empresarial, que es lo que remunera a precios de mercado, el concepto de margen neto al respecto. Conviene aclarar que los niveles de negatividad obtenidos muestran una remuneración de la mano de obra inferior a la cifra indicada; también que el margen neto es un concepto de carácter agregado a escala de explotación macroeconómico y que, por lo tanto, los valores asignados en este estudio a cada uno de los cultivos deben interpretarse con la prudencia debida.

La debilidad económica que muestran los resultados anteriores contrasta con la productividad bruta aparente del agua utilizada, que siendo muy variable entre zonas y cultivos presenta un valor medio elevado de 0,70 euros por metro cúbico. También contrasta con los valores observados para la productividad marginal, deducida a partir del modelo cronométrico desarrollado, que igualmente presenta una amplia dispersión en sus valores territoriales pero que para el conjunto de Navarra resulta elevada, de alrededor de 0,21 euros por metro cúbico.

La siguiente diapositiva se titula Cuánta agua utiliza el regadío y cuánta necesita. Al respecto tengo que decir que la demanda potencial máxima del regadío, teniendo en cuenta los valores de eficiencia global calculados en este estudio, se ha estimado, para las 157.414 hectáreas previstas en el plan foral de regadíos, en 1.085 hectómetros cúbicos, que es sensiblemente inferior a las cifras habituales consideradas de 1.318 hectómetros, tal y como se recoge en el programa de desarrollo rural 2007-2013.

Dicha demanda supone poco más de la cuarta parte de los recursos hídricos generados en el territorio de Navarra perteneciente a la demarcación de Ebro. Se cuenta, por tanto, con recursos hídricos más que suficientes, no solo para garantizar las necesidades del regadío actual y futuro,

sino también para que puedan compatibilizarse los diferentes intereses y usos del agua, incluidos los ambientales. Este balance global favorable no evita que existan importantes carencias en la oferta, dado que el 48,97 por ciento de la mitad de la superficie de riego pertenece a sistemas carentes de regulación o con insuficiencias apreciables, lo que evidencia la necesidad de mejorar las infraestructuras hidráulicas actuales.

En esta diapositiva, titulada *¿Qué influencias ejerce el regadío sobre el estado de las aguas?*, vemos que al igual que ocurre en el resto de España el regadío representa el principal uso consuntivo de agua de la Comunidad Foral. Influye, por tanto, de forma apreciable sobre el caudal, el régimen y el estado natural de los ríos, cauces y masas de agua.

La valoración del signo de dicha influencia no siempre resulta trivial y es, de hecho, de una enorme complejidad. La existencia en los caudales de muchos de los cursos y masas de agua dependen de los retornos generados por el propio regadío.

Por otro lado, la determinación de los caudales ecológicos o de mantenimiento, por desconocerse suficientemente bien las relaciones causa-efecto que entran en juego, resulta técnicamente muy compleja y también controvertida. El regadío también influye sobre la calidad de las aguas y de sus ecosistemas asociados a través de la evacuación del exceso de nutrientes, lavado de sales del suelo y residuos de la protección de cultivos. Existe, igualmente, una elevada indeterminación y un conocimiento todavía insuficiente de las relaciones causa-efecto, también importantes lagunas de información.

Las buenas prácticas agrarias presentan una elevada potencialidad para eliminar o al menos reducir significativamente la contaminación difusa. Ello, unido a la evidencia de la reutilización agraria y por otros usos de las aguas del retorno de riegos sin costes adicionales relevantes, permite rechazar por su coste desproporcionado y poco eficiente las acciones físico-químicas convencionales de eliminación de sales y contaminantes.

El regadío también genera efectos positivos en el medio ambiente. Aunque también con insuficiencias en su conocimiento, el regadío influye sobre el ciclo del carbono de forma muy favorable y se le reconoce un elevado potencial de secuestro de CO₂ a largo plazo. El balance es claramente positivo, habiéndose estimado que contribuye a la reducción anual de al menos 137.315 toneladas de CO₂, equivalente a 429 toneladas o hectómetros cúbicos de agua utilizada, que puede valorarse en 2,75 millones de euros.

El regadío presenta, asimismo, una elevada eficiencia energética. Devuelve cuatro unidades de

energía por cada unidad aportada, comportándose como una gigantesca planta solar. Obtiene una energía total equivalente a 2,4 toneladas de petróleo por hectárea, a partir de 0,6 toneladas por hectárea.

Los dos aspectos anteriores, con un potencial de mejora muy amplio, hacen que el regadío sea un buen aliado en la lucha contra el cambio climático. También contribuye a la lucha contra la erosión del suelo y, a través de la diversificación productiva, a la lucha contra la erosión genética.

Todos estos aspectos pueden potenciarse a través de las buenas prácticas agrarias, que contribuyen, asimismo, a la mejora de las rentas agrarias, de las condiciones de vida de los agricultores y de la seguridad alimentaria, pero el objetivo esencial del regadío es producir alimentos y el regadío de Navarra transforma el agua en una amplia gama de nutrientes de alto valor biológico de modo particularmente eficiente.

La siguiente diapositiva se titula *La decisión sobre los precios del agua. Objetivos e instrumentos*. Creo que la propia diapositiva habla por sí sola. En primer término tienen ustedes los objetivos que deben corresponderse con el carácter ambiental de la directiva, que son la mejora en el uso del agua y la contribución a la recuperación de costes. Para ello, lógicamente, se necesitan instrumentos económicos: hay que caracterizar los usos económicos del agua; hay que identificar y medir los distintos costes del agua; hay que hacer una estimación de la función de la productividad del agua y de la función de demanda; hay que medir los impactos sobre las explotaciones de regadío y conocer las limitaciones, utilizadas también con otros criterios, como son el carácter especial del agua, que es un bien de primera necesidad, su valor social y ambiental. Esto nos lleva a la imposibilidad de valorar todos los efectos en términos monetarios, a una falta de consenso en el término economía del agua y al impacto de las decisiones también sobre la articulación del territorio.

En las siguientes diapositivas vemos cuál es el coste del agua para los regantes de Navarra, partiendo de que hay una gran heterogeneidad entre las diferentes zonas de riego, y esto nos lleva a una imposibilidad práctica de establecer una tarifa única, no obstante, se ha hecho un coste medio global, que en este momento ronda en el 0,035 euros metro cúbico, de los que 0,025 corresponden a los servicios recibidos y 0,010 a la energía de elevación utilizada.

Este coste supone más de la mitad del margen neto, que está cifrado en 0,066 euros por metro cúbico. La mayoría de regantes considera elevada o muy elevada la importancia de este coste para su explotación.

La productividad marginal del agua que se ha contemplado también en este estudio mediante la función de producción del regadío es mayor. El valor medio para todas las zonas es de 0,21 euros por metro cúbico, aunque es variable y oscila entre 0,18 y 0,42 euros por metro cúbico. Pero como están viendo ustedes, esta cifra no puede tomarse como referencia para el precio del agua, puesto que es superior al margen neto de las explotaciones y el precio medio de mercado de otros factores también es inferior a la productividad marginal estimada.

Por lo tanto, cuando hablamos de costes de agua, nos vamos a un modelo multicriterio.

La siguiente diapositiva, titulada Cuál es el coste del agua de riego para la sociedad, dice que muy probablemente, ninguno. El grado de recuperación de las inversiones públicas en términos financieros es muy elevado. Estamos en torno al 82,80 en el conjunto del sistema Itoiz-Canal de Navarra.

El regadío y sus infraestructuras asociadas prestan importantes servicios a la sociedad. Además de los beneficios por laminación de avenidas, normativamente establecidos, existen otros muchos. Entre los cuantificables, los dos siguientes equivalen al coste pagado por los regantes: la aportación fiscal neta, cifrada en este estudio en 0,014 euros por metro cúbico, y la retención de CO₂, cifrada en 0,009 euros por metro cúbico.

¿Cuál es la calidad de los servicios del agua recibidos por los regantes? No es completamente satisfactoria y debe mejorarse. Solo cuenta, como he dicho anteriormente, con una regulación hidráulica del 48,97 por ciento de la superficie y el 54,65 por ciento de la dotación asignada. La imputación por superficie hace que el pago sea independiente del agua realmente utilizada, que puede ser inferior a la dotación teóricamente considerada, bien porque no esté disponible, bien porque se utiliza menos.

En esta diapositiva pueden ver ustedes cuál es el modelo, multicriterio, como digo, que se ha estimado para la demanda de agua de regadío en Navarra y su respuesta a los precios. Estima, pues, cuál sería la decisión de los regantes ante un cambio en los precios del agua en distintos escenarios. Mide, por un lado, el impacto global, la demanda de agua, superficie regada, distribución de cultivos, utilización de otros factores, renta, ocupación, etcétera.

Globalmente, la demanda es muy inelástica en el tramo relevante y para el escenario más probable. El ahorro de agua sería irrelevante ante subidas de los precios hasta diez veces los actuales. Teóricamente, el regadío de Navarra tiene una elevada capacidad de respuesta a la elevación de los costes del agua manteniendo la renta actual. Esto

es debido a la posibilidad de sustitución de cultivos y a que algunos de ellos presentan una productividad muy elevada. Pero es también a costa de cambios muy significativos en la distribución de cultivos y de la utilización de los factores productivos: la tierra y el trabajo, lo que implica a su vez cambios estructurales muy cuestionables en la práctica y también arriesgados. Con la elevación de los precios del agua la superficie productiva se reduce muy significativamente, aumentando consiguientemente el barbecho y el abandono.

En esta diapositiva pueden ver ustedes el modelo multicriterio, que no es otra cosa que una herramienta informática que nos irá prediciendo, en función de cómo vamos actualizando las variables de contexto –los precios de productos agrícolas, precios de inputs, precios de agua– el impacto en los regadíos de Navarra de los precios de agua que se decida fijar. Esto no es más que una aplicación en la que se pueden ir introduciendo distintas variables para ir obteniendo distintos resultados, quiero decir, según los productos que queramos cultivar, su precio en el mercado, los inputs necesarios para esto, nos darán una tarifa de agua u otra, y veremos hasta dónde podemos soportar la tarifa de agua para que exista una rentabilidad capaz de hacer viable seguir cultivando.

A continuación tienen varias diapositivas con los efectos que se producirían con los distintos parámetros de precios de agua. No me detendré en ello, porque, como digo, esto es una parte del estudio en la que hay que detenerse si se tiene interés en cada uno de los aspectos.

En esta diapositiva nos hacemos la pregunta de si debe aumentarse el coste del agua para los regantes, y la conclusión también es clara: salvo mejora de los servicios, no es recomendable, pondría el peligro la viabilidad de muchas explotaciones y la limitación a los cultivos de máxima productividad sería insostenible, tanto desde el punto de vista medioambiental como de mercado. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que si un productor tiene un abanico de sesenta cultivos de más intensivos a menos intensivos en regadío, lógicamente, los más intensivos son los que económicamente también tienen mayor potencial y podrían soportar mayores costes de agua, pero, lógicamente, como digo, desde el punto de vista de mercado no nos convendría tener montones de hectáreas de lechuga, por decir algo, y medioambientalmente tampoco sería el modelo adecuado.

También es jurídicamente cuestionable, sobre todo, como hemos dicho, por los costes ambientales y del recurso, que, además, son invaluables monetariamente.

Entendemos que tampoco es necesario puesto que ya se recuperan todos los costes realmente

repercutibles a los regantes según la normativa vigente, como ya hemos visto anteriormente. Los sistemas hidráulicos asociados al regadío integran usos y prestan servicios complementarios, y existen recursos necesarios para satisfacer la demanda potencial máxima, regadío y otros. Tampoco es eficaz como política de ahorro de agua. La demanda de agua para riego es muy inelástica al precio, salvo cuando esta alcanza niveles tan elevados que no son asumibles. Responde a los precios de los cultivos, no al precio del agua. Entendemos que es mucho más útil una aplicación correcta de buenas prácticas agrarias, un sistema tarifario binómico, revisión de las concesiones de riego, mejora de las estructuras agrarias e infraestructuras hidráulicas.

¿Cuál sería el nivel de costes máximos? Este estudio sitúa la subida de los costes hasta el nivel máximo compatible con la productividad marginal del agua en una cifra de 0,2 euros metro cúbico. Subir a esa cifra supondría una pérdida significativa de superficie productiva y de ocupación inasumible. El coste máximo admisible sería aquel que ofreciera una proporción de barbecho y abandono asumible. Con ello se limita, asimismo, la pérdida de ocupación y la reducción de la renta de la tierra. De acuerdo con este criterio, el coste máximo admisible resultante para el conjunto del regadío de Navarra sería de 0,10 euros metro cúbico. Con dicho coste, el nivel de barbecho y abandono sería similar al actual, la pérdida de renta por hectárea sería inferior al 5 por ciento, la pérdida de ocupación, cifrada en alrededor del 20 por ciento, puede resultar inevitable en cualquier caso por la dinámica de la población agraria. Este margen de elevación solo debería utilizarse ante la aplicación de nuevos servicios o mejoras de los existentes.

No todas las zonas tienen el mismo margen, las más modernas y con regulación soportan mayores costes que las más tradicionales y sin regulación.

¿Cómo mejorar la gestión del agua y de los ecosistemas acuáticos en Navarra? Hemos remarcado cinco grandes líneas. En primer lugar, difundiendo y aplicando las buenas prácticas agrarias. En segundo lugar, difundiendo y aplicando las tarifas binómicas, que sí que aplican una penalización de los consumos excesivos e injustificados de agua. Técnicamente, hoy en día se conoce perfectamente cuál es la necesidad de agua para cada uno de los cultivos. Se funciona, pues, con unas tarifas que penalizan el consumo excesivo y que en parte sirven para corregir los posibles excesos que podrían producirse en algunos momentos.

También revisando y adaptando las concesiones de agua a las necesidades reales. Por supuesto, mejorando las estructuras y las infraestructuras agrarias, aumentando con ello la renta y la capacidad de pago de las explotaciones de forma

coherente con las exigencias medioambientales, sociales y de mercado. También mejorando la regulación hidráulica y con ello los servicios de agua, asegurando el suministro de las dotaciones comprometidas.

Sé que la presentación ha podido ser un poco compleja y farragosa, porque el propio estudio es muy técnico, pero las tres últimas diapositivas son las que contienen las conclusiones de todo lo anteriormente dicho. Por resaltar alguna cifra o algún umbral en el que nos podemos fijar, podemos señalar ese coste máximo admisible resultante. Para que las cosas funcionen bien desde el punto de vista económico, medioambiental y desde el punto de vista de mercado, como hemos dicho, la cifra podría ser la de 0,10 euros metro cúbico. Esa cifra nunca se debería traspasar.

Como he dicho al principio, otra de las cuestiones a resaltar es que estamos en un nivel, desde luego, muy superior al de otros regadíos en España en recuperación de costes con los precios actuales. Más del 80 por ciento de los costes se recuperan, por tanto, estamos en un nivel superior al de la media de España, donde la recuperación de costes con los precios que tienen puede rondar el 50 o el 60 por ciento. Esta es una herramienta útil con vistas a los próximos planteamientos que se puedan hacer alrededor de la recuperación de costes dentro del marco de la Directiva Marco del Agua. Por mi parte, nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera. Tiene la palabra la portavoz del grupo socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer las explicaciones de la señora Consejera. Mi grupo considera que ha sido un acierto que el departamento haya encargado un trabajo de este tipo que, desde luego, permite plantear cuál es la política que hay que llevar a posteriori y planificar. Con lo cual el trabajo nos parece oportuno y muy interesante. Es verdad que es un trabajo muy técnico y, por lo tanto, las apreciaciones que se pueden hacer desde el ámbito político no pueden entrar en el fondo de lo que plantea, pero sí que hay una serie de temas que a mí, como mínimo, me han chocado.*

Está claro que los objetivos son la mejora del uso del agua y la recuperación de los costes. Ha dicho que la recuperación de costes que se realiza está por encima de la media, si bien he creído entender de las diapositivas que el coste del agua supone más de la mitad del margen neto. Yo no sé si esto es un coste muy elevado o no es un coste muy elevado, porque, viéndolo así, en principio, a alguien que no es experto en estos temas, desde

luego, que el coste del agua sea más de la mitad del margen neto le puede parecer que es un coste alto.

También planteaba que la calidad del servicio debe mejorarse y que el pago en estos momentos es independiente del agua utilizada, lo que no sé si es un criterio muy correcto.

En cualquier caso, y para resumir, me planteo unas cuestiones. Se establece en el estudio una serie de medidas para mejorar lo que hoy tenemos, y creo que es en eso en lo que el departamento debe hacer hincapié. Habla de mejorar mediante buenas prácticas agrarias, pero, claro, habrá que determinar desde el propio departamento cómo se llevan a efecto estas buenas prácticas agrarias o qué política va a realizar el departamento para que el sector agroalimentario y agrario en este caso incida en estas buenas prácticas agrarias, al igual que las tarifas binómicas, la revisión de concesiones de agua, la mejora de infraestructuras y la mejora de la regulación hidráulica. Es decir, entiendo que se puede concluir que este trabajo le ha planteado al departamento cuáles son los cauces por los que debe ir para mejorar esta situación.

También me parece interesante, y, si no me equivoco, creo que la señora Consejera no ha hecho ninguna alusión a ello, el tema del último objetivo del trabajo, que era aportar a la Confederación Hidrográfica del Ebro información relevante y específica de la recuperación en Navarra para que sea tenida en cuenta en el marco de elaboración. No sé si al final no se ha llegado a ninguna conclusión o si hay algún problema en el tema jurídico de cómo recuperar. Me gustaría que lo aclarase.

Y, para terminar, le reitero mi agradecimiento y vuelvo a decirle que con las conclusiones del análisis del trabajo relativas a cómo mejorar creo que al departamento se le han puesto deberes y que tendrá que ponerse manos a la obra porque aquí tiene las pautas de cómo hacer que estos regadíos lleguen a buen término y sean rentables. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Gracias, señora Iribarren. A continuación tiene la palabra la portavoz de UPN, señora Bozal.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Simplemente quiero agradecer la amplia e interesante información facilitada por la señora Consejera, así como felicitar, como no puede ser de otra manera, a Riegos de Navarra por el completo y pormenorizado estudio que ha realizado sobre el impacto del precio*

del agua en las zonas regables. Es un estudio muy amplio que analizaremos con interés, por eso solamente quiero remarcar aquellos conceptos que me han parecido más importantes, si bien considero que todos ellos son importantes.

Me parece que tener valorado y cifrado como máximo el tope del valor del metro cúbico de agua en 0,10 es importante porque puede servir de apoyo para ordenar la agricultura en nuestra Comunidad y también, desde el punto de vista medioambiental, como ha dicho la Consejera, para evitar ese exceso de barbecho y abandono de las tierras de labor. También me quedo con todas esas medidas que ha citado la Consejera de mejora de gestión del agua y de los ecosistemas acuáticos en Navarra. Hace muy poco tiempo hablamos en esta Comisión de los ecosistemas acuáticos de Navarra y aquí se demuestra una vez más la preocupación del departamento por tener en cuenta estos conceptos.

En definitiva, este estudio va a servir de herramienta para cumplir con los objetivos marcados principalmente por la Directiva Marco del Agua, de los cuales creo que el principal es el de plantear la recuperación de costes asociados al agua, y para ello se requiere la utilización de criterios económicos, que son criterios de eficiencia, y también de criterios sociales y ambientales, citados anteriormente, es decir, criterios de sostenibilidad.

Por lo tanto, creo que ha sido un acierto del departamento elaborar este estudio que va a posibilitar que en un futuro esta herramienta sirva para mejorar todo aquello relacionado no solamente con el tema del agua, la agricultura y los regadíos, sino también con el medio ambiente y el cambio climático, temas tan sensibles y tan importantes en la actualidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Bozal. A continuación tiene la palabra el portavoz de Nafarroa Bai, señor Etxarri.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (1): *Mila esker, lehendakari jauna. Egun on, parlamentari jaun-andreok. Egun on, kontseilari andrea. Ongi etorri. Ongietorria luzatzen diogu baita ere zuzendari nagusiari.*

Lehenik eta behin, eskerrak eman nahi ditut emandako informazioarengatik. Nik uste dut, nahiz eta informazio handia izan, gutxi gorabehera nahiko ongi laburtuta gelditu dela hemen. Informazio guztia ematea ez da oso erraza, baina gure kabuz estudiantzeko badauzkagula bideak, eta estudiantuko dugu.

(1) Traducción en pág. 26.

Simplemente decía que nos ha preocupado un poco la cuestión de la eliminación de sales y contaminantes, porque hay un coste muy importante que es difícil de estudiar. Al final, todo esto queda un poco en manos de los agricultores, de las buenas prácticas que ha comentado la señora Consejera, y yo creo que hay que insistir un poco en ese tema, porque todo lo que tiene que ver con el tema del medio ambiente es importante y por eso, si tenemos en cuenta las buenas prácticas, mejor.

Se ha comentado que el precio máximo del metro cúbico sería de 0,10 euros, pero nos gustaría saber, teniendo en cuenta las normativas europeas, que dicen que el agua utilizada sería para sufragar todos los costes, incluidos los de infraestructuras, qué criterios o qué leyes y normativas podría aplicar el Gobierno de Navarra en el caso de que la Unión Europea nos obligase a costear todos esos gastos. Si las normativas europeas nos obligan a costear todos los gastos, incluyendo los de infraestructuras o los de las obras públicas que se han hecho y tenemos ese tope de 0,10 euros el metro cuadrado, si que podríamos tener algún problema, porque podría ser que superara ese coste de 0,10 euros el metro cuadrado. Entonces, la pregunta es esa: qué normativas o qué criterios o qué es lo que va a aplicar el Gobierno de Navarra en este sentido.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Mila esker, Etxarri jauna. El señor Burguete tiene la palabra.*

SR. BURGUETE TORRES: *Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco las explicaciones que la Consejera nos ha dado, así como el trabajo que la sociedad pública Riegos de Navarra ha desarrollado en referencia a un tema que yo creo que no es intrascendente sino que tiene una gran importancia de cara al futuro, en la medida en que en este momento afecta de lleno a la Comunidad Foral de Navarra un proyecto ambicioso y atractivo como es el Canal de Navarra y la transformación de una importante superficie de la Comunidad Foral de secano en regadío. En este proceso, de importante esfuerzo económico por parte del Gobierno, se entra en el debate de la recuperación de costes, con la famosa directiva marco del año 2000. A mí me ha satisfecho el análisis que se ha hecho en la medida que creo que se ha sido capaz de tener una visión integral, general y global de lo que puede suponer la recuperación de costes en el ámbito del sector primario, no una visión estrictamente parcial, porque se valoran diferentes aspectos o parámetros que yo creo que se pueden y se deben tener en cuenta a la hora de evaluar la recuperación de costes, que yo creo que, evidentemente, tiene que afectar a todos los ámbitos de actividad económica, pero que no debe ni puede olvidar la trascendencia y la importancia que tiene el sector prima-*

rio en todo el ámbito de la Unión Europea y también, evidentemente, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Todos somos conscientes de las dificultades económicas que sufre el sector primario no ahora, sino que me atrevería a decir que casi de forma permanente, y yo creo que había una gran duda y un gran miedo a lo que podía suponer la implantación de una nueva dinámica de la recuperación de costes. En ese sentido, que podamos decir hoy que estamos muy por encima de la media en lo que supone la recuperación de costes en cuanto a las inversiones que se desarrollan y también que se valore algo que en algunos casos es de difícil cuantificación pero de una repercusión positiva en el conjunto de la sociedad en aquellos efectos de la lucha contra el cambio climático, el mantenimiento de los ecosistemas, el aumento de la actividad cinegética, la lucha contra la desertización, además de la fijación de la población en el ámbito rural, la generación de actividad económica, etcétera, yo creo que son aspectos que no pueden ser intrascendentes en ningún caso sino que tienen que ser tenidos en cuenta.

Creo que en este estudio se han valorado todas esas cuestiones, se han cuantificado en la medida de sus posibilidades y, al final, nos señalan un horizonte económico de 0,10 euros metro cúbico para que hagamos posible lo bueno, porque si lo bueno es imposible, es imposible, y lo imposible, imposible es.

Por lo tanto, creo que hay que tener la suficiente capacidad, la suficiente mano izquierda para sortear y superar las normativas con base en el cumplimiento, evidentemente, pero como ocurre también en otras ocasiones, las normas hay que interpretarlas y valorarlas en su justa medida, eso es lo que se tiene que hacer, porque yo creo que es bueno que se avance en esa recuperación de costes, pero sin ninguna duda se tiene que tener en cuenta la trascendencia y la importancia que no solo para la actividad económica sino para el conjunto del tejido empresarial e industrial y social de esta Comunidad tiene el sector primario. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señor Burguete. Tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Muchas gracias. La primera cuestión que me gustaría matizar o aclarar es que el principio de recuperación de costes es eso, un principio, a diferencia de una obligación. Quiero decir que la obligación de recuperación de costes implicaría una recuperación del cien por cien de los costes, pero el principio de recuperación de costes quiere decir que esa es la tendencia que debemos llevar pero que también podemos justificar en determina-*

dos momentos o por determinadas razones no llegar a ese cien por cien de recuperación de costes, que es lo que puede ocurrir con el tema de los regadíos aquí o en otros sitios. En ese sentido, yo he dicho que estamos francamente bien posicionados porque si ya tenemos unos datos que nos dicen que con las tarifas que estamos aplicando estamos en una recuperación de costes de más del 80 por ciento, eso quiere decir que estamos, de alguna manera, en una situación más que aceptable para cumplir ese principio, porque luego, como hemos podido ver en el propio estudio, efectivamente, hay otra serie de consideraciones que hay que tener en cuenta, como las consideraciones medioambientales, consideraciones sociales, consideraciones de desarrollo, que pueden, de alguna manera, justificar no llegar a ese cien por cien de recuperación de ese coste.

Otro de los conceptos que también han barajado los portavoces, en concreto la del Partido Socialista, es el del coste del agua. Efectivamente, como se ha visto en la presentación, el coste del agua es un coste que hay que ajustarlo muy bien porque es un coste importante en las explotaciones, y ahí hay dos variables: una, el precio que le podamos poner al agua y, dos, el propio uso que hagamos de esa agua. Lógicamente, si bien el precio que le pongamos al agua es importante, también es importante el uso que haga el propio agricultor del agua, y ahí entramos en conceptos de buenas prácticas agrarias, que deben ser incentivadas y controladas por el propio departamento. Por eso, lógicamente, al mismo tiempo que avanzamos en transformaciones de regadíos en la zona del Canal o estamos haciendo modernizaciones de regadíos en otras zonas de Navarra que tenían regadíos a manta, lógicamente, lo acompañamos con la correspondiente formación, con la correspondiente información porque, como hemos dicho, es un coste muy importante que, bien ajustado, hace las explotaciones navarras mucho más viables que en secano y les da muchísimas oportunidades de acceder a mercados porque les abre el abanico de cultivos. Pero, evidentemente, tanto una variable como la otra hay que manejarlas bien desde el punto de vista económico y también desde el punto de vista del uso y de la eficiencia del agua porque yo creo que todos estamos absolutamente mentalizados de que es un bien escaso, es un bien limitado que debemos gestionar con todo el rigor.

Este estudio también ha sido aportado a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y tenemos que decir que de alguna manera ellos lo han considerado un buen estudio y un modelo de estudio que se puede aplicar en otras zonas. Les ha parecido interesante y yo creo que se va a tener en cuenta y va a ser utilizado como una herramienta en la toma de decisiones.

Creo que estas son las conclusiones que podemos sacar. Quizás falta decir qué decisiones vamos a tomar en Navarra respecto a este estudio. Como ya les he dicho, este estudio es una herramienta de conocimiento y sirve para muchas cosas, lógicamente, también es una herramienta de conocimiento al servicio de los propios agricultores, pero tengo que decirles nuevamente, y no es por echar balones fuera, que las decisiones que tienen que ver con la Directiva Marco del Agua y la recuperación de costes fundamentalmente se tienen que tomar dentro del ámbito de la Confederación y dentro del ámbito nacional o en el ámbito de cada cuenca, en este caso en la cuenca del Ebro.

Creo que con esto hemos comentado las cuestiones que los portavoces han dejado encima de la mesa en su segunda intervención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera. A continuación vamos a hacer un receso de diez minutos para despedir a la Consejera y continuar con la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 47 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 58 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio actualizado sobre la situación de la Laguna de Lor en relación con el nivel de protección de sus valores naturales, presentada por la APF de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Continuamos la sesión con el tercer punto del orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio actualizado sobre la situación de la laguna de Lor en relación con el nivel de protección de sus valores naturales, presentada por Izquierda Unida-Ezker Batua. Tiene la palabra el señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Este asunto no es nuevo para esta Comisión, en tanto en cuanto tuvimos la oportunidad de conocerlo en la visita que realizamos a la laguna hace escasas fechas. En ese sentido, quiero hacer un breve repaso de lo que supone la laguna. Estamos hablando de una laguna natural que está incluida en el inventario de zonas húmedas de la Comunidad Foral, que está siendo utilizada en estos momentos y ya desde hace décadas para riego, lo que supone un recrecimiento artificial de la misma, pero lo que más nos interesa en este momento es destacar la importancia del eco-*

sistema que supone para la zona. Los biólogos que nos hicieron la presentación nos aportaron un documento en el que se señalaba la importancia avifaunística que tenía esta laguna, en el que aparecían, además, una serie de cuadros en los que se destacaba el ranking que ocupa en relación con una serie de especies importantes. Además, la totalidad de esas especies de aves que pasan el período invernal o el estival en la laguna o incluso las que nidifican y permanecen en la misma son todas ellas especies protegidas, algunas de las cuales están en peligro de extinción.

Es, por lo tanto, este destacado valor ambiental, además del hecho de que sea la laguna más importante al sur del río Ebro, lo que nos lleva a pedir que el Parlamento inste al Gobierno a realizar en el plazo de tres meses un estudio actualizado de la situación de la laguna de Lor en relación con el nivel de protección de sus valores naturales, tanto los faunísticos, los de la flora como también los del paisaje, teniendo en cuenta que los colectivos y los biólogos que nos atendieron señalan que ha habido un cambio sustancial en cuanto a la presencia de aves y su nidificación en la laguna respecto al momento en que se declaró, y que con base en este estudio se proceda al establecimiento de alguna figura de protección natural efectiva, necesaria, a nuestro juicio, para preservar y potenciar los valores naturales de la laguna de Lor en el caso de que se confirmen estos datos. Si bien la laguna de Lor hoy está en el inventario de las zonas húmedas de Navarra, es cierto que no contiene un sistema de protección efectivo, y consideramos que estos datos que pudimos observar, así como el enclave en el que se encuentra situado, hacen necesario este estudio para que posteriormente la propia Administración proceda a modificar la figura de protección natural de la misma.

Nada más. Ese es el objetivo de esta petición y espero la posición del resto de los grupos para comentar o valorar sus intervenciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señor Erro. ¿Turno a favor de la moción? Señor Etxarri.

SR. ETXARRI PELLEJERO (2): Mila esker, lehendakari jauna. Nafarroa Bai taldeak aldeko boza emanen dio mozio honi.

Gaur hemen planteatzen dena ez da berria. Martxoan bisita bat izan genuen Laguna de Lora. Han garbi gelditu zen tekniko batzuen partetik zer eskatzen zen. Azken finean, eskatzen dena da enklabe hau babestea. Momentu honetan Ebroko hegoaldean dagoen zonarrik edo putzurik garrantzitsuena da naturaliki, eta ikusten da babestu gabe

dagoela. Ekologistek eta teknikoek eman dizkiguten datuen arabera, garbi dago putzu hau Nafarroan daukagun garrantzitsuenetako bat dela. Adibidez, 2008ko udaberrian bertan zeuden bikoteen kopuruaren arabera, ikusten dugu Nafarroan den bigarren putzurik garrantzitsuena dela, 164 bikoterekin; eta berdin 2007 eta 2008ko neguan emandako datuekin. Momentu honetan bosgarrena izango litzateke, 522 indibiduorekin eta zazpi espezie klaserekin.

Orduan, datuak kontutan hartuta, Ebro ibai inguruan eta, batez ere, Nafarroako Erribera inguruan horrelako toki natural bat edukitzea eta momentu honetan babestu gabe edukitzea, guri ez zaigu ongi iruditzen. Nik uste dut badirela Nafarroan zenbait toki naturaliki garrantzi txikiagoa dutenak eta babestuta daudenak erreserba bezala edo enklabe bezala. Gure aldetik iruditzen zaigu Laguna de Lor berak ere babestuta egon beharko lukeela.

Dauzkagun datuak kontutan hartuta, honek ere babestuta egon beharko lukeela uste dugunez, horregatik gure aldeko boza.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señor Etxarri. Señora Iribarren, tiene la palabra.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Gracias, señor Presidente. Nuestro voto va a ser favorable. No voy a reiterar la visita que hicimos a la laguna de Lor ni voy a hablar de las características de carácter medioambiental de dicha laguna, puesto que ya lo han hecho los Parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, pero entendemos que, además, esta moción es una moción que, de alguna manera, viene a plantearle al Gobierno de Navarra que vuelva a estudiar la situación de la laguna de Lor y que con base en ese estudio se proceda al establecimiento de la protección natural correspondiente. Por tanto, entendemos que lo que se plantea es una revisión de la situación por si esta ha variado y en este momento, como digo, es necesario una protección mayor. Creemos que es bueno que el propio Gobierno, además, siendo él el que hace el estudio, sea el que revise los acuerdos que en un momento determinado haya adoptado, máxime cuando por lo que se manifestó por ecologistas y por los biólogos que estaban en la laguna, parece ser que tiene mayor importancia ecológica que la que tenía en el momento en el que se hizo el catálogo de lagunas protegidas. Por lo tanto, creemos que es muy correcto que se solicite al Gobierno que haga una revisión de cómo está la situación de la laguna por si esta debe tener una protección mayor que la que tiene en estos momentos.

(2) Traducción en pág. 26.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Iribarren. En el turno en contra tiene la palabra la portavoz de UPN, señora Bozal.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Tengo que manifestar que cuando se hizo el estudio de los espacios naturales de esta Comunidad esta laguna no fue incluida en la red navarra de espacios naturales protegidos, sin embargo, sí que se incluyeron en ese momento humedales como Las Cañas, Pitillas, El Pulguer, etcétera. ¿Por qué se hizo esto? Porque, según los técnicos, tienen unos valores de conservación relevantes que no consideraron que tuviera la laguna de Lor. Por el mismo motivo, y aun teniendo en cuenta la gran superficie que constituye la red Natura 2000, en Navarra tampoco figura este humedal entre los lugares propuestos y aprobados. Sí que se incluyó en el inventario de zonas húmedas de Navarra de 1997, junto con otros veintidós humedales, algunos de los cuales tienen la catalogación o categoría de espacio natural protegido y otros no, como son la balsa de Loza, la estanca de Corella, la estanca de Cintruénigo, la balsa de La Morea, etcétera. Este inventario establece unas ciertas condiciones de persistencia de los humedales inscritos porque dice que queda prohibida, por ejemplo, la desaparición o transformación de tierras de labor en las zonas húmedas o que no se podrán realizar vertidos tóxicos o peligrosos para los ecosistemas ni depósitos de residuos, escombros o tierras. Las condiciones que se valoraron en su momento siguen siendo las mismas y, por lo tanto, se consideran suficientes y no es necesario ampliar la figura de protección.*

Además de esta situación, desde el punto de vista de los estudios sobre las condiciones de los humedales, no podemos olvidar la función que desempeña de regulación y distribución del agua para riego, y también los derechos que puedan tener los diferentes sindicatos de las comunidades de regantes de Huertas Mayores, de Tudela, de Ablitas y de Murchante, porque no sé si una posible mayor protección podría alterar esta propiedad.

Si me lo permiten, voy a leerles quiénes son los propietarios y cómo está valorada desde el punto de vista de la propiedad y los compromisos que tiene esta finca. Estanca o laguna denominada laguna de Lor. Se halla situada en la jurisdicción de Cascante y Ablitas. En su conjunto tiene una extensión superficial de 467 robadas, un almud y 31 metros cuadrados, que equivalen a 41 hectáreas, 94 áreas y 53 centiáreas. Limita al norte con el término municipal de Ablitas y tal. Tiene una chopera y una caseta donde están las compuertas para sacar el agua. En este estanque o laguna se depositan las aguas sobrantes de las alhemas de Tudela y del término de Lor, que se conducen por el río Munillo. El mata-

fuego de Barillas también es de laguna. La caza y la pesca pertenecían al duque de Peñaranda y en la actualidad pertenecen a don Aniceto Angós Soler. Las aguas se extraen de la laguna en la proporción que se señala seguidamente: en un 50 por ciento para el sindicato de la Comunidad de Regantes Huertas Mayores, en un 25 por ciento para el sindicato de riegos de la Comunidad de Regantes Saso de Pedriz, de Murchante, y en un 25 por ciento para el sindicato de la Comunidad de Regantes de La Huertecilla de Pedriz, de Ablitas, teniendo que dejar siete cuartas de agua, equivalentes a 1.365 metros cúbicos, para la conservación de la pesca. Toda la laguna se halla rodeada de un dique de contención de las aguas que sirve de comienzo para el posible riego. Es una escritura de unos propietarios que tiene la propiedad del dominio y también propiedad del agua.

Si la situación en estos momentos es similar a las que había anteriormente, no parece lógico plantear una modificación ante una protección por los motivos expuestos desde el punto de vista natural y ecológico y también por lo expuesto en relación con el riego, porque si no llega a ser por este riego, y todos lo conocen, o al menos los más próximos, habría habido muchísimos más problemas para que las diferentes familias de agricultores de la zona recibieran medios económicos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Bozal. Tiene la palabra el señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Muchas gracias, señor Presidente. CDN va a votar en contra de esta propuesta de resolución que se trae aquí hoy a debate porque entendemos que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra es lo suficientemente profesional y experto como para saber si los diferentes espacios de esta Comunidad necesitan una revisión. El 25 por ciento de la superficie de la Comunidad Foral de Navarra es protegida sin ninguna indicación del Parlamento, sino porque así lo han considerado los expertos y los técnicos del departamento, que también han entendido que de los veintitrés humedales que hay en la Comunidad Foral de Navarra dos de ellos tienen el rango de reserva natural, como son la laguna de Las Cañas, de Viana, y la laguna de Pitillas, y el resto debe tener la calificación de un humedal, como un espacio que tiene una preservación, menor, evidentemente, que una reserva natural, porque no tiene la trascendencia desde el punto de vista faunístico y de flora o medioambiental que puede tener la laguna de Pitillas o la laguna de Las Cañas.*

Desde ese punto de vista, nosotros no acertamos a compartir cuáles son las razones para que se plantee de una manera parcial que en este momento se haga un estudio de la laguna de Lor.

¿Y por qué no de la balsa de El Pulguer? ¿Y por qué no de la balsa de Figarol o de la laguna de Rada? ¿Hay alguna razón especial que nos lleve a que este Parlamento hoy se posicione para decirle al Gobierno que en tres meses tiene que hacer un estudio solo y expresamente de la laguna de Lor? ¿Acaso el resto de los humedales, hasta los veintuno, no necesitan de ninguna reflexión y solo y especialmente la laguna de Lor, por razones que todos conocemos, necesita esa reflexión? Y lo hacen poniendo en cuestión la gestión del Departamento de Medio Ambiente en lo que yo creo que supone enmendar la plana a sus técnicos, porque si ellos no han entendido que esa laguna o esa balsa no necesita otro tratamiento de preservación es evidente que hoy no hay aquí argumentos o razones para poder dar. Claro que hay otros, y ese también. Porque, ¿cuáles son las razones? ¿El número de edificaciones? ¿Lo han comparado ustedes con el resto de las balsas o con las reservas naturales? ¿Sí? ¿Cuáles son los números de la balsa de El Pulguer y los efectos que tiene? Y no hablamos de los trabajos que nos ha dado una asociación ecologista, sino los trabajos reales que tiene el departamento.

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *El Pulguer ya está protegido.*

SR. BURGUETE TORRES: *No, no, El Pulguer es un humedal igual que este. Entonces, nosotros entendemos que este trabajo lo tiene que hacer el departamento, ya que parece que hoy se va a aprobar una propuesta de estas características, pero realmente entendemos que quien tiene la responsabilidad de plantear ese tipo de cuestiones es el propio departamento. Además, también habrá que tener en cuenta si esto tiene que estar sujeto a un proceso de participación o no va a estar sujeto a un proceso de participación sino que va a ser una imposición después del estudio. Si se abre un proceso de participación y la entidad local o las entidades locales afectadas rechazan la posibilidad de otra trascendencia medioambiental, ¿qué tendrá que hacer el Departamento de Administración Local?, ¿ratificar el rechazo de la entidad local de Ablitas o de Cascante o aceptar el trabajo técnico que se supone que se va a hacer? Y si el departamento, después de ese riguroso trabajo técnico, entiende que no necesita ninguna preservación, ¿qué va a hacer el Parlamento? Nada. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señor Burguete. En el turno de réplica tiene la palabra el señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer tanto a Nafarroa Bai como al grupo socialista el apoyo que van a dar a una petición respecto a la que de verdad que no entiendo el debate que se*

ha suscitado por quienes se oponen, porque lo que se pide es que el Gobierno realice un estudio actualizado sobre la existencia avifaunística y las condiciones ambientales de esta laguna y, claro, que se oponga todo el Gobierno, UPN y CDN, a que se realice un estudio actualizado nos debe llevar a sospechar que debe de haber algún tipo de intencionalidad por detrás por la cual no es conveniente que se actualice el estudio sobre los valores naturalísticos de esta laguna. Eso es lo que nos sorprende, porque las argumentaciones del señor Burguete caen por su propio peso. Estos datos no nos los han dado unos ecologistas que estaban por allí, estos son los datos que tiene el guarderío del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, que casualmente colocan, como se ha dicho, a la laguna de Lor en segundo lugar en cuanto a la presencia de nidificación de anátidas, fochas y somormujos. Ese tipo de datos son los que queremos que se valoren de una forma específica, porque en su momento, hace ya más de diez años, no se tuvo en consideración esa situación.

Hombre, que se hable de la balsa de El Pulguer, de la laguna de Dos Reinos, de la badina de Escudera, de la laguna del Juncal, que están por debajo de la valoración de la nidificación de estas aves en este espacio, siendo ya espacios protegidos específicos, nos parece que es un elemento necesario de reflexión.

Este Parlamento hará lo que tiene que hacer. De momento, el que tiene que hacer algo es el Gobierno de Navarra, porque aquí, en el caso de que se confirme el sentido del voto anunciado, hay una petición mayoritaria que le requiere que actúe sobre los valores naturalísticos de esta laguna, que, evidentemente, habrá que hacer compatibles en la manera que se pueda con sus usos actuales, que son los del riego, pero, evidentemente, los valores naturalísticos estarán, cuando menos, al mismo nivel que los del uso que actualmente tiene.

Y termino diciendo que esta moción que parece que va a ser aprobada ha surgido fundamentalmente gracias a la pelea que durante tantos años llevan haciendo tanto Ecologistas en Acción como la Plataforma para la Defensa del Patrimonio Natural de la Ribera del Queiles, y, por tanto, brindo este acuerdo como una conquista de estas dos organizaciones que llevan tanto tiempo intentando sensibilizar tanto a los Ayuntamientos como a los ciudadanos como a los grupos políticos de la necesidad de recuperación de los valores naturalísticos de esta laguna. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señor Erro. A continuación pasamos a votar: ¿Votos a favor de la moción? 7. ¿Votos en contra? 6. Por tanto, queda aprobada la moción.*

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la implantación de máquinas expendedoras de venta directa de leche pasteurizada, presentada por el G.P. Nafarroa-Bai.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *A continuación entramos en el último punto del orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la implantación de máquinas expendedoras de venta directa de leche pasteurizada, presentada por el grupo Nafarroa Bai. Tiene la palabra su portavoz, señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Intervengo para defender la moción que presenta mi grupo en el sentido de que lo que inicialmente se vio en nuestra Comunidad como un hecho curioso y, desde luego, absolutamente novedoso, que fue la colocación de la primera máquina expendedora de leche en Baztan, no iba mal orientado, quizás también porque quien dio este paso tenía referencias de que en otros puntos de Europa, en concreto en Francia, en Italia y en Austria, ya existían iniciativas de este tipo. En último término, lo que ha posibilitado esta corta experiencia en nuestra Comunidad a los ganaderos y productores de leche es tener un elemento añadido a la explotación del ganado gracias a la posibilidad de acceder al mercado de una forma directa y que los beneficios económicos que les suponga la venta directa del producto ayuden a superar las difíciles condiciones que el conjunto de los ganaderos, también los de la ganadería de leche, viene atravesando.*

Hemos traído esta moción porque consideramos que ha sido una experiencia que se ha mostrado absolutamente conveniente y viable y que, además, como digo, puede ser un complemento necesario para mantener activas muchas explotaciones ganaderas de leche en nuestra Comunidad.

Lo que pretende la moción en su primer punto es que Navarra se implique en legislar en torno a este hecho, como ya se ha hecho en otros puntos de Europa. El segundo punto pretende que mantengamos esta posibilidad, digamos, de comercialización directa del producto, en este caso de la leche, desde el productor al consumidor, como una opción que repercute directamente en estos productores en el sentido de que sea un complemento que les ayude a mantener la actividad y a hacer viables las explotaciones que por sí mismas se están viendo en estos momentos absolutamente dificultadas por la caída del precio de la leche.

Pretendemos que en esta legislación se les priorice. Cuando algunas organizaciones agrarias tuvieron conocimiento de esta moción, se dirigieron a este grupo diciendo que les parecía insuficiente la priorización, que lo que se tenía que

hacer era legislar en el sentido de que quedase restringida la posibilidad de la venta de leche mediante este procedimiento de máquinas expendedoras exclusivamente a productores directos, es decir, que la postura recogida en el segundo punto de nuestra moción, en la que decíamos que se priorizase, les parecía excesivamente corta, en el sentido de que consideraban que es un hecho que puede ser importante para ellos y que, además, les ayuda, como digo, a salir de la difícil situación en que se encuentran.

En cualquier caso, creemos que es un tema importante, que es una pequeña ayuda más en la apuesta por mantener el sector primario, en este caso la ganadería de leche, de nuestra Comunidad, y creemos que estamos en condiciones de poder aportar y apostar en beneficio de ello. Ese es el origen y la motivación de la moción. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señor Jiménez. En el turno a favor, señora Iribarren, tiene la palabra.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Intervengo en el turno a favor, si bien quiero manifestar que solicitamos el voto de los dos puntos de la moción por separado porque en uno de ellos sí que votaremos a favor pero en el otro votaremos en contra por lo siguiente. Es cierto que la iniciativa que se planteó por ciertos ganaderos tuvo una gran incidencia mediática y permitió a estos ganaderos tener un valor añadido, pero la moción que se presenta aquí genera un problema que nosotros entendemos que es de carácter legal. Es verdad que hay ciertos países de la Unión Europea que regulan este tipo de ventas, pero también es cierto que regulan este tipo de ventas dentro de lo que se llama la venta de suministros directos de pequeñas cantidades por parte del productor. Yo creo que esto es un comienzo de lo que debería ser un objetivo fundamental, que es que en la Comunidad Foral se regulase la posibilidad de autorización de suministro directo de pequeñas cantidades por parte del productor, autorización que, además, viene regulada en el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, en el que se establece que se puede autorizar el suministro directo por el productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor que suministran directamente al consumidor final.*

Es en el marco de esta normativa de suministro directo en el que tanto Francia como Italia han planteado la regulación de esta venta. Aquí, en España, es cierto que la venta de leche cruda no está permitida, por lo tanto, no podemos equiparar la venta que se hace en el resto de la Unión Europea, donde lo que se vende es leche cruda y fundamentalmente de los productores, pero sí que

es cierto que estos ganaderos hacen venta directa de leche pasteurizada.

Nosotros creemos que sí que cabe que el Gobierno de Navarra regule la implantación de estas máquinas expendedoras como puede regular otro tipo de actividades como pueden ser la venta ambulante o la venta en mercados, por lo tanto, no va a ir en contra de la libre competencia y no va a generar un problema.

Como digo, creemos que sería conveniente empezar por este tema, pero lo deseable para este grupo sería que de una vez por todas planteásemos la posibilidad del suministro directo que recoge este real decreto que ya he planteado. No obstante, vamos a votar que sí al primer punto, porque creemos que ha sido una iniciativa buena, que ha generado un beneficio para los ganaderos, y que, desde luego, el Gobierno de Navarra puede regular la implantación de máquinas y podrá determinar en el proceso de regulación hasta qué punto puede autolimitar esta venta a los ganaderos o la tiene que extender.

Lo que sí que entendemos que va en contra de todas las leyes de la libertad de competencia y en contra de toda normativa es el segundo punto, en el que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en la reglamentación se dé prioridad a las solicitudes provenientes de los propios productores de leche de nuestra Comunidad frente a las realizadas desde el sector comercial o industrial. Habrá que verlo. Si es una venta de leche a través del suministro directo, cabrá que se dé prioridad, pero entonces estaremos regulando una cosa, lo que entendemos que no se puede plantear es que se dé prioridad a unos frente a otros en una venta equiparable, no sé si me explico, porque es un poco complicado, pero quiero decir que en la medida que sea suministro directo al amparo del Real Decreto 2640/2006 entendemos que el Gobierno sí lo puede hacer, en la medida que no sea a través de una regulación de suministro directo entendemos que no cabe.

Por lo tanto, como el primer punto no establece qué tipo de venta se va a realizar y en estos momentos no es una venta de suministro directo, creemos que no se le puede instar al Gobierno a que en tanto en cuanto haga la regulación dé prioridad a unas solicitudes frente a otras, porque entendemos que eso sería un trato discrecional a no ser que esté amparado en una normativa cuya elaboración tendría que estudiar muy bien el Gobierno para no entrar en colisión con otras normas de libertad de competencia. Por lo tanto, ya digo que si se aprueba que se vote por puntos votaremos a favor del primer punto y votaremos en contra del segundo.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Iribarren. Tiene la palabra el señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Por los argumentos que ya se han señalado, nosotros vamos a apoyar la iniciativa en sus dos puntos porque, evidentemente, creo que el objetivo que se persigue precisamente es el apoyo al suministro directo. En todo caso, bastaría, entiendo, con incorporarlo con base en el decreto estatal que regula esta materia porque en esta sociedad de mercado, en el mismo momento en que se vea negocio económico en este tipo de instalaciones, en lo que es la adjudicación y la venta por expendedores de leche pasteurizada, todos sabemos que las grandes compañías van a ser las que copen ese mercado. Esta iniciativa es emprendedora, muy interesante y ha sido muy bien valorada por todos los especialistas y técnicos en materia ganadera, y tenemos la posibilidad de ser pioneros en el conjunto del Estado al impulsar desde el Gobierno de Navarra, con base en ese decreto, el apoyo a estas pequeñas producciones o explotaciones ganaderas por el beneficio económico y de sustento de las mismas que supone.*

Por lo tanto, nos parece que si bien puede haber dudas legales, como plantea el grupo socialista, en cuanto a cómo se puede gestionar, creo que sencillamente rescatando la aplicación del decreto estatal que se señalaba, que supone el suministro directo podríamos salvar esa circunstancia y sacar adelante el segundo punto, porque me parece que en estos momentos el sector ganadero, el sector de la producción de leche requiere al Parlamento este tipo de apoyos. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *¿Turno en contra? Tiene la palabra la portavoz de UPN.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Parece ser que esta iniciativa surge de una visita que hizo a Italia algún ganadero, visita que fue organizada por el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, empresa pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como todos conocemos. La verdad es que son temas que tienen un componente jurídico muy específico, porque afectan a normativa europea, normativa española y posiblemente normativa navarra, por eso me van a permitir que lea párrafo por párrafo lo que me han preparado en el departamento, puesto que el tema es totalmente legal.*

Como decía, esta iniciativa es consecuencia de una visita a Italia y se refiere a una autorización exclusiva a los productores para la venta directa de leche mediante máquinas expendedoras, pero en el caso de Italia solamente se refiere a la leche cruda. Esta autorización se emite conforme a la

excepción para el suministro directo por el productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final. Está prevista en el punto 2, letra c), del artículo 1 del Reglamento de la Comunidad Económica Europea 852/2004, del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y afecta a la leche cruda sin ningún tipo de procesado.

En España no está autorizada la venta de leche cruda, artículo 3 del Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, que desarrolla la normativa comunitaria de higiene, por lo que solamente puede comercializarse leche pasteurizada o leche UHT.

La leche pasteurizada o la UHT no son consideradas producción primaria y no pueden acogerse a la excepción del reglamento citado 852/2004. Los criterios para su comercialización deberían ajustarse a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios de mercado interior. Esta directiva impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicio que se contemplan en los artículos 43 y 49 del tratado de la Comunidad.

En este sentido, el pasado 24 de abril el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentó en el Consejo de Ministros el anteproyecto de ley de reforma de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, que pretende modificar la legislación española para adaptarla a la directiva citada, y, entre otras cuestiones, pretende eliminar las autorizaciones administrativas con carácter general. Solamente podrá exigirse autorización por razones de interés general que atenderán a la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la ordenación del territorio y la conservación del patrimonio histórico artístico. No parece posible prohibir la venta de leche a través de máquinas expendedoras a los operadores no ganaderos como fórmula de apoyo al sector, ni se ha encontrado referencia alguna a que en ningún país de la comunidad europea se haya concedido a los productores autorización de instalación y explotación en exclusiva de máquinas expendedoras de leche pasteurizada.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente mantiene a disposición de los ganaderos otros sistemas de apoyo, que van desde el asesoramiento a través de las empresas públicas hasta ayudas directas exclusivas para los ganaderos o en condiciones muy favorables respecto a otros operadores.

Además, el departamento proporciona tres líneas de apoyo a los ganaderos que pretenden poner en marcha iniciativas de este tipo. Hay ayu-

das a la modernización de las explotaciones para las inversiones en las explotaciones que llevan a cabo los agricultores y los ganaderos a título principal, y las ayudas oscilan entre el 40 y el 60 por ciento de la inversión realizada, como ustedes conocen.

Hay ayudas a la industrialización para agricultores y ganaderos de hasta el 35 por ciento a la inversión en industrialización de los productos de la propia explotación, frente al 18 por ciento máximo para otros solicitantes.

Hay ayudas a la comercialización de hasta el 35 por ciento de las inversiones en máquinas expendedoras si se trata de agricultores y ganaderos que comercializan su propia producción. No hay ayudas para los solicitantes que no sean agricultores y ganaderos, considerando que el atractivo para los consumidores de leche por este sistema de venta radica precisamente en que se trata de un producto diferenciado y que proviene directamente de un productor, dos cuestiones que no pueden ofrecer las grandes centrales.

Teniendo en cuenta que las ayudas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente proporcionan a los ganaderos un nivel de apoyo muy superior, no parece necesario apoyar esta iniciativa.

Como han podido comprobar, el componente jurídico es importante, y, una vez más, hay que obedecer las reglamentaciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Bozal. A continuación tiene la palabra el representante del CDN, señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Muchas gracias. Seré muy breve. Quiero manifestar nuestro rechazo a esta iniciativa, no podemos apoyarla con base en las argumentaciones jurídico-técnicas que ha esgrimido la portavoz de UPN. Por tanto, resaltando la trascendencia, la importancia y la buena aceptación que ha tenido esta iniciativa en el Valle del Baztan, es evidente que podemos tener dificultades jurídico-técnicas y legales y por eso no vamos a apoyar esta propuesta. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *En el turno de réplica, señor Jiménez, tiene la palabra.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *En primer lugar, voy a responder a los dos grupos que sostienen al Gobierno. Esto suena a excusa de mal pagador, que se suele decir. Fíjense ustedes si somos innovadores que estamos de modelo en el Plan Renove de coches, que tampoco existe en ninguna otra comunidad del Estado y parece que ni de Europa. El Gobierno está orgulloso de la capacidad que ha tenido para inventar un sistema para financiar a los que compran coches porque ha posibilitado*

que la demanda se haya mantenido frente a otros lugares. Si estamos dispuestos a innovar en cosas así, fíjense en lo que estamos hablando de poder vender botellas de leche en máquinas expendedoras en los sitios que decidamos. Por lo tanto, que me saque usted la legislación... Además es contradictoria en alguno de los puntos, y le voy a decir por qué. Es cierto que la mayoría de la legislación europea está relacionada con la venta de leche cruda, que en el Estado español no se puede vender, pero, por ejemplo, el punto c) de la legislación italiana dice: transformación, embalaje y etiquetado por el propio productor en un centro de transformación, y pone: se exigirá el régimen sanitario, tal y tal. En el caso italiano, hablando del productor en pequeñas cantidades también se puede en la leche tratada.

Pero, en cualquier caso, la diferencia con respecto a la cruda no tiene que ver más que con que aquí no se permite vender leche cruda y en otros países de Europa sí, pero la venta directa y exclusiva de los productores en pequeña cantidad está legislada, la única diferencia es que allí se puede vender la cruda y aquí la cruda está prohibida, pero en Italia incluso se contemplan las dos posibilidades.

Por lo tanto, no hay justificación legislativa, como usted ha planteado. No la hay. Habrá otros argumentos, pero el tema de la justificación legislativa no existe, y el problema que tenemos aquí es que en la medida en que se ha descubierto un nuevo nicho de negocio, ya hay algunas cadenas, personas, que están detrás de ese nicho de negocio, esa es la realidad. La realidad es que ya se están intentando pedir autorizaciones para implantar máquinas expendedoras de leche en gasolineras. ¿Y en manos de quién va a quedar eso? Eso es lo que pretende atajar nuestro grupo, porque vemos que es una opción y una posibilidad real, viable, porque si hay problemas legales,

abramos caminos. ¿Por qué el Gobierno se opone a abrir caminos legales? Si el problema es legal, vamos a abrir caminos legales. La primera parte de nuestra moción es abrir caminos legales que posibiliten esto. Esa es la realidad, que ya se está... Si no ha habido todavía concesiones, cosa que, desde luego, este grupo no sabe pues solamente el Gobierno podría saberlo, este grupo tiene conocimiento de que se anda detrás de quedarse y absorber el mercado que se ha abierto en relación con las máquinas expendedoras de leche, y, lógicamente, quienes están moviendo esto no son los productores directos de la leche, porque, como siempre, cada vez que hay un nicho de negocio hay mucho aguililla, que se dice. Esa es la realidad. Entonces, estamos intentando responder a eso.

Si el segundo punto requiriese algún tipo de modificación en los términos que ha planteado el representante de Izquierda Unida que facilitase el acuerdo con el Partido Socialista de Navarra, no tendríamos ningún inconveniente en hacerlo. Si eso corrige, estaríamos dispuestos a incorporar según la referencia al real decreto tal y tal. Si no, aceptaremos la votación por puntos y que por lo menos salga adelante el requerimiento al Gobierno para que desarrolle legislativamente lo que tenga que desarrollar. Por puntos.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Se va a votar la moción por puntos. En primer lugar, votamos el primer punto de la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Segundo punto. ¿A favor? ¿En contra? Queda aprobado el primer punto por 7 votos a favor y 5 en contra. El segundo punto ha quedado rechazado por 4 votos a favor y 8 votos en contra. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 16.

SR. ETXARRI PELLEJERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señores Parlamentarios. Buenos días, señora Consejera, y sea bienvenida. Damos también la bienvenida al Director General.*

En primer lugar, quiero dar las gracias por la información que se nos ha facilitado. Tengo la impresión de que, aunque se trata de una información muy amplia, se ha hecho una correcta síntesis de la misma. No resulta fácil dar toda la información, pero tenemos medios para estudiarla por nuestra cuenta, y la vamos a estudiar.

(2) Viene de pág. 19.

SR. ETXARRI PELLEJERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Nafarroa Bai va a votar a favor de esta moción.*

Lo que hoy se plantea aquí no es nuevo. En marzo hicimos una visita a la laguna de Lor. Allí, quedó claro qué es lo que solicitaban una serie de técnicos. En definitiva, lo que se pide es que se proteja este enclave. En este momento, se trata de la zona o laguna natural más importante al sur del Ebro, y se ve que no está protegida. Según los datos que nos han facilitado los ecologistas y los técnicos, está claro que esta laguna es una de las más importantes que tenemos en Navarra. Por ejemplo, en vista del número de parejas que había en la primavera de 2008, vemos que se trata de la segunda laguna más importante que hay en Nava-

rra, con 164 parejas. Lo mismo diremos si recurrimos a los datos facilitados en 2007 y en el invierno de 2008. En estos momentos sería la quinta, con 522 individuos y siete clases de especies.

Así pues, teniendo en cuenta los datos, no nos parece bien que un paraje natural de esas características, situado en la zona del río Ebro, en la Ribera de Navarra, se encuentre en la actualidad desprotegido. Creo que Navarra cuenta con lugares menos importantes desde el punto de vista de la naturaleza y que están protegidos, ya sea como reserva o como enclave. Nosotros consideramos que también la laguna de Lor debería estar protegida.

A la luz de los datos de que disponemos, consideramos que también dicha laguna debería estar protegida, y de ahí nuestro voto a favor.